	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO– DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL
FECHA	Mayo de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


1.1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer indicando la relación con el Plan de Desarrollo Departamental y las meta.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En su artículo 209 establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".¹

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

De acuerdo con la estructuración del Plan de Desarrollo y la disposición del mismo frente a la Secretaría que tendrá a cargo el desarrollo y cumplimiento de esta, corresponde a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, perteneciente al Sector Económico y crecimiento sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanza 437 DE 2020 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central e la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 243, como misión de esta Secretaría promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado que asegure un

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


clima favorable para la inversión y los negocios que impulse la innovación y la internacionalización de los productos y servicios y fortalezca el capital humano en el Departamento para consolidar la economía departamental.

En el mismo sentido, el Decreto Ibíd., establece dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los cundinamarqueses puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso, fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor en los mercados regionales, departamentales y nacionales, participar y articular acciones en las distintas instancias o escenarios nacionales y regionales para la competitividad y desarrollo económico

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación y contribuya a la internacionalización de los productos y servicios y fortalezca el capital humano en el Departamento para consolidar la economía departamental, orientado esto al incentivo de pequeños y medianos productores del Departamento, con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos y/o de su comercialización, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de bienes que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria y abastecimiento de alimentos de orden regional y nacional principalmente; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

Esta Secretaría, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, tiene a su cargo funciones como las de, formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos y estímulos y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias, contribuyendo como un instrumento del Departamento de Cundinamarca, para llevar a cabo los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca, ¡Región que Progresa”, en lo relacionado con el sector agropecuario. Uno de estos Programas es —*Productividad, un cambio de desarrollo*, Subprograma: — *Cundinamarca productiva, Región que progresa* —, el objetivo de este programa y subprograma es Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios y mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos.

En concordancia con estos objetivos y con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico debe materializar estos preceptos en el campo Cundinamarqués, creándose la necesidad de establecer los mecanismos contractuales para materializar el apoyo a quienes producen los alimentos, dando cumplimiento a lo consignado en la Constitución Política en sus artículos 64 y 65, que disponen:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

“ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.

ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

Por lo anterior y con base en el Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca, ¡Región que Progresa” 2020– 2024”, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, formuló los proyectos que se enuncian a continuación:


2020004250288 FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

proyecto el cual se encuentra asociado a la **Meta 196**, la cual establece: Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapedrial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial, perteneciente al sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, **Proyecto 298171**, Programa Departamental PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO DE DESARROLLO, Sub - Programa Departamental CUNDINAMARCA PRODUCTIVA, REGIÓN QUE PROGRESA, Código – Producto 021-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial, **Actividad** Suministrar activos productivos a la población rural, **Insumos:** Maquinaria y equipo. De igual manera, el **Programa** referido en el Plan de Desarrollo Departamental pretende: Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios, a su vez el **Subprograma:** Mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos.; a través del fortalecimiento de las cadenas productivas mediante estrategias tecnológicas, y de producción, por la suma de **MIL CIEN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.100.137.360) M/CTE.**

2020004250288 FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

proyecto el cual se encuentra asociado a la **Meta 197**, la cual establece: Potencializar 150 organizaciones de productores agropecuarios, perteneciente al sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, **Proyecto 298171**, Programa Departamental PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO DE DESARROLLO, Sub programa Departamental CUNDINAMARCA PRODUCTIVA, REGIÓN QUE PROGRESA, **Actividad,** Transferir de tecnología a las organizaciones del sector agropecuario, **Insumos:** Maquinaria y equipo, **Programa:** referido en el Plan de Desarrollo Departamental pretende:

Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

servicios; a su vez el **Subprograma:** Mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos, priorizando las mujeres en los programas y planes de acción de las metas, a donde haya lugar por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.543.760.147) M/CTE.**

Así pues el presente proceso contractual se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Cundinamarca Región que progresa, conforme a la misión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, con este proceso se mejorara la productividad y competitividad del sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca a través de la entrega de maquinaria y equipos para mejorar los procesos que se adelantan en las unidades agropecuarias que conllevan a incrementar la producción y por ende los ingresos económicos.


En virtud de lo anterior, el presente proceso contractual cuenta con recursos de orden presupuestal asociados a las dos metas antes señaladas por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$3.643.897.507) M/CTE IVA INCLUIDO**, correspondientes a los recursos contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Lo anterior resulta como necesidad de satisfacer las expuestas en las diferentes solicitudes elevadas a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca encaminadas al fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas y dotar de maquinaria, equipos e insumos para la producción primaria y agroindustrial de las cadenas pecuarias, en los siguientes elementos: ⁴

1. Maquinaria y equipos para centros de acopio de leche o centros de transformación de lácteos para organizaciones ganaderas o municipios con el fin de mejorar sus condiciones de comercialización y producción, encaminadas a la inocuidad del mismo para el ser humano.
2. Apoyo a la asistencia técnica profesional municipal. En el mercado hay diferentes equipos y maquinaria que fortalecen o facilitan el diagnostico reproductivo de diferentes especies, mejoran la valoración de los parámetros productivos (ecógrafos), mejoran o facilitan la conservación de alimento (ensiladoras, picadoras de pasto y forrajes), equipos de laboratorio entre otros.
3. Maquinaria y equipos para producción primaria como son: cercas, picadoras de pasto, bebederos para animales, manguera, motobombas, fumigadoras, básculas entre otros

De manera transversal, es necesario apoyar los sistemas productivos agropecuarios y agroindustriales en los eslabones más débiles de cada cadena, en aras de modernizar o facilitar sus esquemas de producción, transformación y comercialización.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de su misión institucional, ha establecido estrategias que buscan fortalecer agremiaciones de productores, municipios, (unidades de asistencia municipal o entidad que haga sus veces) en aras de mejorar sus condiciones de producción, calidad y propender por el aumento de los precios de venta de sus productos agropecuarios.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En los últimos años, el Departamento de Cundinamarca - ha dotado al sector productivo con maquinaria, equipos e insumos, en los eslabones primarios de producción, transformación y comercialización; específicamente en mejorar las condiciones de producción agropecuaria, creación o apoyo de centros de acopio de leche y producción de derivados lácteos. Por medio de ensiladoras, cosechadoras, picadoras de pasto, termos de inseminación, kits para inseminación artificial, ecógrafos (para mejorar las condiciones de asistencia técnica y modernización del sector), tanques de enfriamiento de leche, plantas eléctricas, cercas eléctricas y plantas transformadoras de lácteos; se han beneficiado de forma directa aproximadamente noventa y nueve (99) municipios, 2.938 productores de 94 empresas de economía solidaria, generando de forma directa 229 empleos, en los últimos periodos, sin embargo las necesidades en el Departamento de Cundinamarca son superiores a las que se puedan satisfacer de manera constante, por lo cual es necesario emprender acciones continuas para la satisfacción de las necesidades del Departamento de Cundinamarca.


Así mismo, el Departamento ha fortalecido la red de frío de la cadena láctea por medio de tanques de enfriamiento de leche, apoyando de esta forma la instalación y el montaje de 99 centros de acopio aproximadamente, teniendo actualmente una capacidad instalada alrededor de 207.300 litros/diarios. Con el anterior programa se han beneficiado aproximadamente 2.668 productores y se ha conseguido un incremento en el precio de venta de la leche para los productores que oscila entre un 15% y un 20%, se ha apoyado con equipos y maquinaria a 8 plantas transformadoras de lácteos en los municipios de Fusagasugá, Zipaquirá, Soacha, Guaduas, Ubalá, Junín, Fosca y Guatavita con el fin de generar valor agregado a los productos. En la parte de asistencia técnica municipal se ha apoyado también con termos de inseminación, ecógrafos, básculas 5 entre otros, como medios para facilitar el desarrollo de su actividad.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra necesario continuar con el apoyo al sector productivo y de transformación pecuaria en los diferentes territorios del Departamento.

1.2. Municipios con concentración de ganado bovino de leche, carne y doble propósito.

En este acápite se relacionarán los territorios en los cuales se encuentra la productividad del sector ganadero en el Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta las zonas con concentración de ganado bovino de leche y doble propósito (tiene la propiedad de producir leche y carne) y las zonas con concentración de bovinos de carne, en las siguientes provincias con sus respectivos municipios:

Provincias del Departamento de Cundinamarca con concentración de bovinos doble propósito y leche

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

PROVINCIA	MUNICIPIO
UBATÉ	Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubaté
SABANA CENTRO	Zipaquirá, Cogua, Nemocón, Sopó, Tocancipá, Cajicá, Chía, Cota Gachancipa, Tabio, Tenjo.
SABANA OCCIDENTE	Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque, Bojacá, El Rosal, Zipacón
BAJO MAGDALENA	Guaduas, Caparrapí, Puerto Salgar
GUAVIO	Gachetá, Gachalá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá
ALMEIDAS	Suesca, Sesquilé, Chocontá, Villapinzón; Manta, Machetá, Tibirita
ORIENTE	Ubaque, Chipaque, Une, Fosca, Cáqueza, Choachí, Fomeque, Quetame, Gutierrez, Guayabetal,
SOACHA	Soacha, Sibaté
TEQUENDAMA	Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, La Mesa, Quipile, San Antonio, Tena, Viotá
GUALIVA	Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebrada Negra, San Francisco, Sasaima, Supatá; Utica, Vergara, Villeta
SUMAPAZ	Arbélaez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandí, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Venecia


Provincias del Departamento de Cundinamarca con concentración de bovinos de carne	
PROVINCIA	MUNICIPIO
MEDINA	Paratebueno, Medina
RIONEGRO	Pacho, El Peñón, Paime, San Cayetano, La Palma, Yacopí, Villagómez, Topaipí
BAJO MAGDALENA	Guaduas, Caparrapí, Puerto Salgar
GUAVIO	Gachetá, Gachalá, Gama, Junín, Ubalá
ALTO MAGDALENA	Agua de Dios, Girardot, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaute, Tocaima
MAGDALENA CENTRO	Beltrán, Bituima, Chaguaní, Guayabal de Siquima, Pulí, San Juan de Rioseco, Viani

6

1.3. Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

Dentro de las opciones que existen para satisfacer esta necesidad, respecto de las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto de la contratación, se encuentran las siguientes:

1. Arrendamiento de maquinaria: El Departamento podría realizar arrendamiento de esta maquinaria y equipos. Sin embargo, se evidencia que esta modalidad acarrearía un gasto permanente, por lo cual la posibilidad se torna inviable e ineficaz, además de requerir una erogación presupuestal mayor en comparación con la opción de adquirir directamente los equipos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


2. Convenios Interadministrativos o de Asociación: El Departamento podría suscribir Convenios Interadministrativos con los Municipios o con Entidades Sin Ánimo de Lucro. No obstante, respecto de los Convenios Interadministrativos, la finalidad de suscribir los mismos con las Entidades Territoriales tendría como finalidad aunar esfuerzos de tipo financiero, lo cual conllevará a la adquisición de mayor número de equipos y con ello a lograr una focalización de la inversión superior respecto de los dos sectores a atender, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, lo cual respecto del incremento de adquisición de equipos no resulta del todo claro puesto que no todas las Entidades territoriales cuentan con dichos recursos presupuestales, además de tener en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Departamento no tienen vocación de retorno a la Entidad. Ahora bien, en cuanto a la opción de suscribir un Convenio de Asociación con ESAL, la naturaleza de dicho Convenio va dirigida a aunar esfuerzos de igual manera financieros, además de técnicos y administrativos, con el objetivo de obtener valor agregado e ir más allá de la adquisición de bienes, lo cual para el presente proceso contractual no aplicaría, puesto que se pretende la adquisición de maquinaria y elementos propios del sector ganadero.

3. **Adquisición – Modalidad Subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II:** A través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, la Entidad pretende adquirir los bienes requeridos y descritos en el presente documento, además de los servicios complementarios y necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de los mismos, además de lograr uno de los objetivos de dicha modalidad, la cual pretende además de obtener los bienes de acuerdo con el cumplimiento de estándares de calidad, funcionalidad y operatividad, de lograr optimización de recursos, a través de una relación de calidad y menor precio o valor, por lo cual además se cumple con el criterio establecido por la normatividad vigente en materia contractual aplicable a la modalidad, toda vez que esta se encuentra encaminada a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, lo cual en efecto corresponde a los bienes objeto del presente proceso contractual, garantizando bienes de buena calidad, teniendo en cuenta la naturaleza de la modalidad de selección.

1.4. Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

En virtud de lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual cabe destacar que el Departamento ha realizado este tipo de procesos durante las anteriores vigencias, realizando inversiones en este sentido, y relacionada con la maquinaria y elementos a adquirir, lo cual durante las vigencias fiscales mencionadas, fueron adquiridos a través de diferentes entidades, entre ellas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, a través de los Contratos SADR 019 DE 2016, SADR-CT-087 DE 2017, SADR-CT-013 DE 2018 y SADR-CT-038 DE 2019 mediante los cuales se adquirió maquinaria y equipos de apoyo para el sector agropecuario y agroindustrial, con resultados favorables, a partir de procesos de selección abreviada mediante subasta inversa.

Es de aclarar que los municipios, Juntas de Acción Comunal (JAC) y las organizaciones agropecuarias, solicitan frecuentemente maquinaria y equipos de uso agropecuario y pecuario; con el fin de modernizar y mejorar las condiciones de producción, además de generar valor agregado a los modelos de negocios adelantados y desarrollados por estos y de esta forma ser más competitivos dentro del mercado nacional. Estas solicitudes las realizan de forma escrita mediante la plataforma de mercurio del Departamento, presencialmente o

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

electrónicamente, las cuales como se mencionó anteriormente, resultan superiores y satisfacer la totalidad de ellas no es posible, por aspectos de orden presupuestal; no obstante, se focalizan los beneficiarios de acuerdo con la naturaleza del objeto, su alcance y enlazado ello a las metas específicas del Plan de Desarrollo Departamental.

Las solicitudes referidas corresponden a las diferentes necesidades insatisfechas las cuales redundan en el Departamento de Cundinamarca y que resultan en todo caso superiores a las que pueden ser satisfechas durante cada vigencia por parte del Departamento de Cundinamarca, a través de sus diferentes Secretarías, y las cuales forman parte del presente documento de estudios previos como documentos anexos y resultan necesarias para realizar la focalización de la inversión y por tanto la justificación y necesidad, además técnica de los bienes a adquirir.


Los municipios, Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones agropecuarias (Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Comités de Ganaderos etc.) han solicitado apoyo y de acuerdo a su conformación se constata que las mismas propenden por la modernización del sector agropecuario y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas, que busca atender la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca.

Una vez analizado el presupuesto asignado a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de acuerdo a las metas programadas, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental, la Dirección de Desarrollo Empresarial, se establece que es procedente el apoyo a las solicitudes elevadas tanto por Municipios, como por parte de Asociaciones, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental. 8

De las diferentes solicitudes establecidas en el presente estudio previo de municipios juntas de acción comunal JAC y organizaciones agropecuarias (Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Comités de Ganaderos etc.), se busca atender por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, además de los diferentes Municipios que elevaron peticiones a la Entidad y que por su vocación ganadera pueden verse beneficiados.

Así las cosas, por tratarse de un negocio jurídico que busca vincular a un proveedor de bienes y servicios que represente la mejor opción en el mercado para que la entidad pública contratante alcance sus objetivos misionales, en aplicación a la normativa antes citada, se considera procedente la suscripción de un Contrato de compraventa originado a partir de una Selección Abreviada, utilizando la modalidad de Subasta Inversa electrónica, a través de la plataforma SECOP II. Las cantidades se definen de acuerdo con las solicitudes efectuadas a la Entidad y de igual manera, el valor unitario de adquisición de cada uno de los bienes se establecerá de acuerdo con el que resulte del certamen de subasta, toda vez que se pretende desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con su valor comercial y la disponibilidad de recursos disponibles por el Departamento de Cundinamarca, los cuales corresponden a los dispuestos en el documento de disponibilidad presupuestal.

De conformidad con la disponibilidad de recursos, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico ha priorizado la adquisición de maquinaria y equipos de uso

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

agropecuario a través de un proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por medio de la plataforma SECOP II**, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, proceso mediante el cual, como la misma normatividad lo dispone, el criterio de selección se concentrará en el menor precio ofrecido, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento, con lo cual se busca la obtención de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, al menor precio.

De conformidad con lo anterior, resulta ser la opción más favorable para satisfacer la necesidad prevista en los términos expuestos en el estudio previo.

1.5. Mecanismo de entrega de los bienes


Estos bienes serán entregados a los beneficiarios a través de actas de entrega, para lo cual el Departamento las proyectará y realizará la entrega real y material de los bienes a la población efectivamente focalizada, para lo cual se dejará registro de esta etapa de entrega. En razón a lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico entiende y reconoce que el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a la administración pública realizar donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Sin embargo, la Corte Constitucional ha señalado que esta restricción no es absoluta, sino que debe matizarse con valores y principios constitucionales permitiendo algunas excepciones, análisis que se presenta a continuación como argumento que soporta la decisión de la administración.

9

Así las cosas, al referirse a los alcances de la prohibición, la Corte Constitucional ha precisado que: *“La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad”*. (Subrayado y énfasis fuera del texto original).

La Honorable Corte Constitucional, previendo que toda actuación que disponga recursos públicos en cumplimiento de una determinada política social o económica asegure, como mínimo, el principio de igualdad y no discriminación, garantice un retorno social mayor que el costo del auxilio y se encuentre acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el máximo órgano constitucional, mediante Sentencia C – 324/09 expreso que: *“(…) Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (i) Albergar una finalidad estrictamente altruista y benéfica dirigida a orientar una actividad de interés público, caso en el cual, el beneficio se encuentra enfocado en un grupo de interés, que es precisamente la circunstancia prevista en el inciso segundo del artículo 355*

¹ Sentencia C-507 de 2008 M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

superior, asociadas con el impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo, de manera que se asegure una cierta reciprocidad a favor del Estado;... (...)"²


La entrega de bienes adquiridos con recursos públicos de que trata la presente Acta, encuentra soporte legal en lo promulgado en la Ley 101 de 1993 – *Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero*, norma que desarrolla los apartes constitucionales que se ocupan de la obligación del Estado de promover el impulso a las actividades agropecuarias. Así, en el CAPÍTULO II – PRIORIDAD PARA LAS ACTIVIDADES RURALES – en su Artículo 6, establece: *“En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural”* (Subrayado y énfasis fuera del texto original), condición que da cuenta de la obligatoriedad, derivada de las premisas constitucionales y legales referida anteriormente, en cuanto a la dedicación de esfuerzos administrativos, por parte de las entidades públicas de los diferentes niveles del gobierno, para apoyar las actividades propias del sector agrario.

En el mismo sentir, el artículo 7º de la norma referida determina: “Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al¹⁰ mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción”. (Subrayado fuera del texto original).

El espíritu de las disposiciones legales, contenidas en los apartes mencionados de la “Ley 101 de 1993”, ampara la posibilidad de invertir recursos públicos para impulsar las actividades propias de las explotaciones agropecuarias, que es, en últimas el espíritu que impulsa la decisión de la administración de entregar estímulos económicos al BENEFICIARIO para garantizar la competitividad del sector agropecuario y prevenir el abandono de la producción en el campo y la consecuente migración poblacional, circunstancia manifiesta en el Concepto No 1626 de 2005, emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en su condición de máximo tribunal administrativo y de lo contencioso administrativo.³

² Recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-324-09.htm#_ftn24

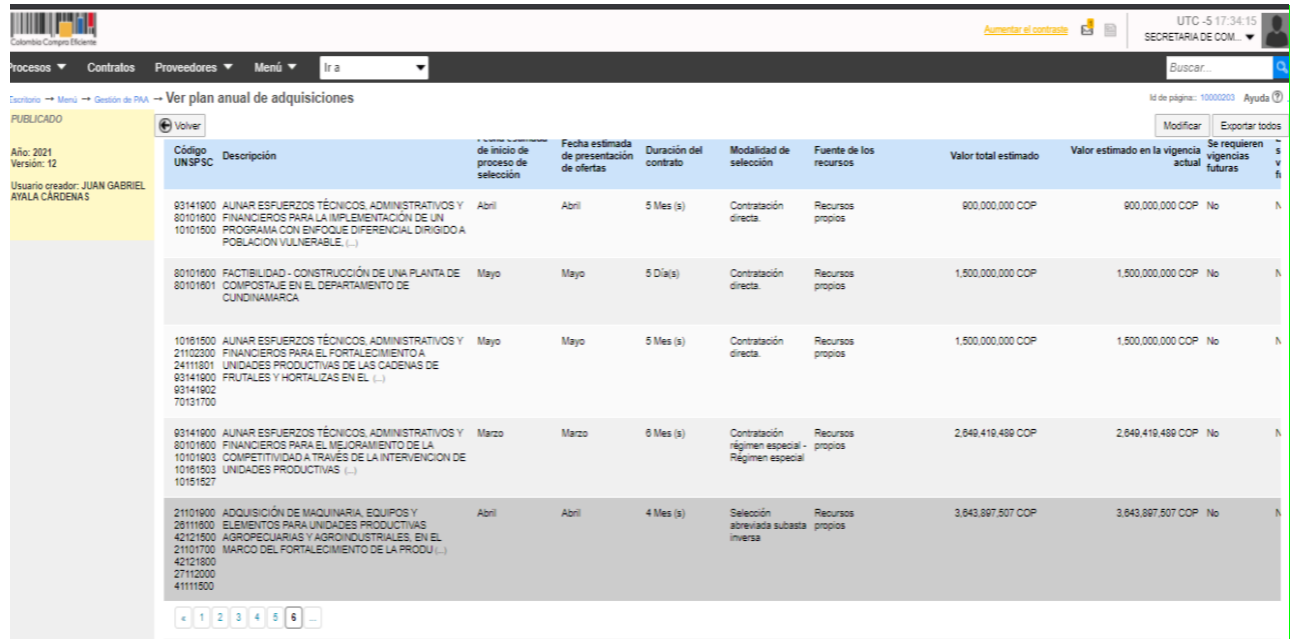
³ “Si bien el precepto prohíbe de manera general a las ramas y órganos del poder público, destinar recursos a particulares, también lo es que el mandato no es absoluto, pues el inciso segundo admite excepciones, cuando se trata de ejecutar, mediante contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, actividades y programas de interés público, que estén en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Las erogaciones que se autoricen para tales efectos, deben tener sustento en principios y derechos constitucionales y resultar indispensables para realizar los fines esenciales del Estado, sólo así se armoniza la prohibición de decretar auxilios o donaciones con el cumplimiento de los deberes propios de un estado social de derecho. // Es decir, las transferencias de recursos públicos a particulares que tengan un fundamento constitucional expreso, no constituyen erogación prohibida por la Carta, sino el cumplimiento de los deberes sociales a cargo del Estado. // Por vía negativa, el auxilio o donación que prohíbe la norma Superior, es aquél que se hace en beneficio de particulares por mera liberalidad, sin contraprestación alguna; en otros términos, “la transferencia injustificada de recursos del patrimonio público al particular, con el fin de favorecer a ciertos individuos o grupos de manera selectiva, así como la utilización política y electoral, y algunas veces económica, de las necesidades de personas y comunidades” (C-183/97), lo que equivale a revivir la práctica de los llamados “auxilios parlamentarios”, cuyo mal uso generó el mandato constitucional. // Respecto de la naturaleza de los subsidios a los particulares, la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En este contexto, la entrega de bienes a título de estímulo económico, se enmarca en las premisas del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa”, que determina los parámetros para promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como capacidad social, generación de valor local y protección ambiental, entre otros y establece como premisa garantizar arreglos institucionales para una mejor gestión del desarrollo rural para la población cundinamarquesa.

1.6. Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad o gestionar su o inclusión a través del ajuste respectivo, antes de su suscripción.


La programación y ejecución de este proceso, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, actualizado dentro de la vigencia fiscal 2021, por lo cual se corroboró la disponibilidad de recursos financieros, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80141900 80101900 10101500	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE, (...)	Abril	Abril	5 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	900.000.000 COP	900.000.000 COP	No
80101600 80101601	FACTIBILIDAD - CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Mayo	Mayo	5 Día(s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.500.000.000 COP	1.500.000.000 COP	No
10181500 21102300 24111801 93141900 93141900 93141902 70101700	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS CADENAS DE FRUTALES Y HORTALIZAS EN EL (...)	Mayo	Mayo	5 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.500.000.000 COP	1.500.000.000 COP	No
80141900 80101900 10101903 10181503 10181927	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS (...)	Marzo	Marzo	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	2.649.419.499 COP	2.649.419.499 COP	No
21101900 28111600 42121500 21101700 42121600 27112000 41111500	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN (...)	Abril	Abril	4 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	3.643.897.507 COP	3.643.897.507 COP	No

Por valor total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$3.643.897.507) M/CTE IVA INCLUIDO.

jurisprudencia, de manera reiterada y uniforme, concluye que la prohibición no implicó la extinción de la función benéfica del Estado, sino que, admite otras excepciones que surgen del texto constitucional y que tienen por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, o el estímulo a actividades que la misma Carta considera dignas y merecedoras de apovo.//Por tanto, no desconoce el mandato superior, el otorgamiento de subsidios, ayudas o estímulos económicos, cuando obedecen al cumplimiento de deberes o principios de rango constitucional, como por ejemplo, los recursos que conforme a los artículos 64 y 65 se destinen a mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, proteger la producción de alimentos, e impulsar el desarrollo de las actividades del campo (...).” (Subrayado fuera de texto)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

A continuación se expone la relación entre la contratación a adelantar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal.


SECCION PRESUPUESTAL 1120
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2021

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Presupuesto Vigencia 2021
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ;REGIÓN QUE PROGRESA!					3.643.897.507
			17					SECTOR - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					3.643.897.507
			02					PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES					3.643.897.507
						196	Producto	META PRODUCTO - Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.	30.000	Num	0	8.500	1.100.137.360
			2020004250288					PROYECTO - Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca					1.100.137.360
2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o sirvicolá y sus partes y piezas	5/196/AC	20200042502881702021	6-4402	021			PRODUCTO - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial					1.100.137.360
						197	Producto	META PRODUCTO - Potencializar 150 organizaciones de productores agropecuarios.	150	Num	0	50	2.543.760.147
			2020004250288					PROYECTO - Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca					2.543.760.147
2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o sirvicolá y sus partes y piezas	5/197/AC	20200042502881702040	6-4402	040			PRODUCTO - Servicio de fomento a la asociatividad					2.543.760.147
TOTAL													3.643.897.507
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA													

12

Que dichos recursos se encuentran soportados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
CDP: **No. 7100011574** del 12 de marzo de 2021:

Ítem: 1 valor \$ **1.100.137.360** COP Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/196/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONÓMICO/ Crédito interno excedente/ Maquinaria agropecuaria o sil#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702021 Fortalecimiento de la productividad

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Ítem: 2 valor \$ **2.543.760.147** COP Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/197/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONÓMICO/ Crédito interno excedente/ Maquinaria agropecuaria o sil#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702040 Fortalecimiento de la productividad.

Valor total: **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.643.897.507) M/CTE IVA INCLUIDO**

1.7. Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.


De acuerdo con el objeto contractual previsto por la Entidad para la adquisición de los bienes acá previstos, el cual señala: Adquisición de maquinaria, equipos y elementos de uso pecuario para producción primaria, agroindustrial en el departamento de Cundinamarca, guarda íntima relación con los rubros presupuestales a afectar asociados a las Metas 196 y 197 del Plan de Desarrollo Departamental, los cuales se describen a continuación:

Ítem: 1 valor \$ **1.100.137.360** COP Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/196/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONÓMICO/ Crédito interno excedente/ Maquinaria agropecuaria o sil#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702021 Fortalecimiento de la productividad


13

Teniendo en cuenta el rubro presupuestal a afectar, la Entidad relaciona la focalización y recursos asociados a dicho rubro presupuestal y Meta.


PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	No	ALCALDIA, EMPRESA DE ECONOMIA SOLIDARIA O JAC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
SABANA CENTRO	NEMOCON	2	ALCALDIA	Fumigadora estacionaria	5	\$ 1.800.000	\$ 9.000.000	Dotación de Maquinaria, Equipos Agropecuarios y Agroindustriales para la Modernización del Sector Agropecuario en el Departamento de Cundinamarca
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	3	ALCALDIA	Bebadero de agua para ganado de 500 litros	30	\$ 422.391	\$ 12.671.730	
UBATE	FUQUENE	34	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	
				Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000	
	SIMIJACA	36	ALCALDIA	Cercas	20	\$	\$	

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			A	eléctricas de 40 kilómetros		330.000	6.600.000	a (SPC 298171 año 2020 – Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca), Línea estratégica: Más Competitividad, Programa: Productividad un Camino de Desarrollo, Subprograma: Cundinamarca Productiva, Región que Progresa. Meta de Producto: 196: “Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y	
TEQUENDAMA	TENA	41	ALCALDIA	Motobomba de presión	1	\$ 3.298.001	\$ 3.298.001		
				Motobomba de caudal	1	\$ 1.282.820	\$ 1.282.820		
				Fumigadora estacionaria	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000		
	LA MESA	43	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000		
				Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000		
				Brete báscula electromecánico	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000		
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	101	\$ 151.200	\$ 15.271.200		
	APULO	47	ALCALDIA	Guadaña escualizable	2	\$ 1.876.000	\$ 3.752.000		
				Fumigadora de espalda con motor	4	\$ 1.940.400	\$ 7.761.600		
	CACHIPAY	48	ALCALDIA	Guadaña escualizable	3	\$ 1.876.000	\$ 5.628.000		
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000		
	QUIPILE	51	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4	\$ 1.876.000	\$ 7.504.000		
	GUAVIO	JUNIN	52	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4	\$ 1.876.000		\$ 7.504.000
		UBALA	55	ALCALDIA	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000		\$ 5.000.000
					Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$ 3.300.000		\$ 3.300.000
Guadaña escualizable					4	\$ 1.876.000	\$ 7.504.000		

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


	GAMA	64	ALCALDI A	Guadaña escualizable	8	\$ 1.876.000	\$ 15.008.000	soporte empresarial.”, Producto: Servicio de acompañamie nto productivo y empresarial; Actividad: Suministrar activos productivos a la población rural. Insumo: MAQUINARIA Y EQUIPO. Maquinaria, equipos, entre otros a unidades productivas del sector agropecuario del departamento Valor: \$1.100.137.36 0.
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40	\$ 302.000	\$ 12.080.000	
ORIENTE	CHIPAQUE	88	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50	\$ 302.000	\$ 15.100.000	
				Guadaña escualizable	20	\$ 1.876.000	\$ 37.520.000	
	UNE	92	ALCALDI A	Ecógrafo portátil	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	
	FOSCA	94	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40	\$ 302.000	\$ 12.080.000	
Guadaña escualizable				24	\$ 1.876.000	\$ 45.024.000		
GUALIVA	NIMAIMA	99	ALCALDI A	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
	VILLETA	10 0	ALCALDI A	Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	
				Ecógrafo portátil	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	
	UTICA	10 1	ALCALDI A	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	39	\$ 330.000	\$ 12.870.000	
	VERGARA	10 2	ALCALDI A	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000	
				Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000	
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000	
	NOCAIMA	10 3	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	45	\$ 302.000	\$ 13.590.000	
				Equipo analizador de leche	1	\$ 15.399.999	\$ 15.399.999	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


	LA VEGA	104	ALCALDI A	Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
	SASAIMA	106	ALCALDI A	Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000
Fumigadora estacionaria				1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	
SABANA OCCIDENTE	MADRID	108	ALCALDI A	Equipo de ordeño de 2 puestos	5	\$ 8.500.000	\$ 42.500.000
ALMEIDAS	SUESCA	113	ALCALDI A	Cantina	20	\$ 380.000	\$ 7.600.000
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
	MACHETA	120	ALCALDI A	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30	\$ 422.391	\$ 12.671.730
				Cantina	29	\$ 380.000	\$ 11.020.000
				Brete báscula electromecánico	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
				Guadaña escualizable	19	\$ 1.876.000	\$ 35.644.000
				Fumigadora estacionaria	20	\$ 1.800.000	\$ 36.000.000
				Guadaña escualizable	46	\$ 1.876.000	\$ 86.296.000
	MANTA	127	ALCALDI A	Fumigadora estacionaria	16	\$ 1.800.000	\$ 28.800.000
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	65	\$ 302.000	\$ 19.630.000
		130	ALCALDI A	Brete báscula electromecánico	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
				Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000
	TIBIRITA	132	ALCALDI A	Equipo de ordeño de 2 puestos	5	\$ 8.500.000	\$ 42.500.000
	VILLAPINZON	138	ALCALDI A	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	SUMAPAZ	ARBELÁEZ	141	ALCALDI A			

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


				Guadaña escualizable	2	\$ 1.876.000	\$ 3.752.000
	CABRERA	146	ALCALDI A	Brete báscula electromecánico	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
RIONEGRO	EL PEÑON	152	ALCALDI A	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000
				Guadaña escualizable	8	\$ 1.876.000	\$ 15.008.000
				Cantina	10	\$ 380.000	\$ 3.800.000
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28	\$ 302.000	\$ 8.456.000
	VILLAGOMEZ	153	ALCALDI A	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	38	\$ 302.000	\$ 11.476.000
	PAIME	155	ALCALDI A	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000
ALTO MAGDALENA	JERUSALEN	169	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	38	\$ 302.000	\$ 11.476.000
				Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
	NILO	171	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TOCAIMA	17 4	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000
RICAURTE	17 5	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000
ANAPOIMA	17 6	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000
AGUA DE DIOS	17 7	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017

				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000
MAGDALENA CENTRO	ALBAN	180	ALCALDI A	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	10	\$ 330.000	\$ 3.300.000
				Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
	GUAYABAL DE SIQUIMA	181	ALCALDI A	Ecógrafo portátil	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
				Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
				Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000
	BITUIMA	182	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	45	\$ 302.000	\$ 13.590.000
				Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18	\$ 422.391	\$ 7.603.038
				Cercas eléctricas de 40 kilómetros	28	\$ 330.000	\$ 9.240.000
	CHAGUANI	183	ALCALDI A	Ecógrafo portátil	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
	VIANI	185	ALCALDI A	Guadaña escualizable	4	\$ 1.876.000	\$ 7.504.000
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000
SOACHA	SIBATE	187	ALCALDI A	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	\$ 302.000	\$ 3.020.000
				Bebedero de agua para ganado de	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017

				500 litros			
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	12	\$ 151.200	\$ 1.814.400
	COTA	190	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	10	\$ 330.000	\$ 3.300.000
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28	\$ 302.000	\$ 8.456.000
					1349	TOTAL	\$ 1.100.135.978


Así las cosas, el valor apropiado para atender la Meta 196, de acuerdo a distribución, corresponde a la suma de **MIL CIEN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.100.135.978) M/CTE IVA INCLUIDO.**

20


Ítem: 2 valor \$ **2.543.760.147** COP Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/197/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONÓMICO/ Crédito interno excedente/ Maquinaria agropecuaria o sil#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702040 Fortalecimiento de la productividad.

Teniendo en cuenta el rubro presupuestal a afectar, la Entidad relaciona la focalización y recursos asociados a dicho rubro presupuestal y Meta.


+	MUNICIPIOS PROYECTADOS		ALCALDIA , EMPRESA DE ECONOMIA SOLIDARIA O JAC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SABANA CENTRO	ZIQUAIRA	1	ALCALDIA - ASOCIACION	Marmita mínimo 300 litros	1	\$ 15.300.000	\$ 15.300.000
				Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	4	ASOLCAP	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15	\$ 422.391	\$ 6.335.865
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	15	\$ 151.200	\$ 2.268.000
		5	ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE CAPARRAPI	Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


		6	JAC V. HOYA DE CAMACHOS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000	
		7	JAC V. PISCO Y LA FRÍA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000	
		8	JAC V. MATA DE PLATANO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000	
		9	JAC V- ALTO DE CAMACHO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000	
		10	JAC V. AZAUNCHA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000	
		11	JAC ALTERON SUR	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000	
		12	JAC. V. EL TOSTADO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	29	\$ 151.200	\$ 4.384.800	
		PUERTO SALGAR	13	ASOCIACION DE GANADEROS	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30	\$ 330.000	\$ 9.900.000
			14	ASOQUIMBAYA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30	\$ 422.391	\$ 12.671.730
					Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30	\$ 302.000	\$ 9.060.000
				Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000	
		GUADUAS	15	ASDESCAN	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	45	\$ 151.200	\$ 6.804.000
	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo				30	\$ 302.000	\$ 9.060.000	
	Bebedero de agua para ganado de 500 litros				30	\$ 422.391	\$ 12.671.730	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


UBATE	UBATE	16	ASOLACTEA	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$ 47.500.000	\$ 47.500.000	
		17	ASOAGROVOLCAN 3	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30	\$ 330.000	\$ 9.900.000	
		18	ASOSOAGA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5	\$ 330.000	\$ 1.650.000	
		19	ASOAGROAGUCO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5	\$ 330.000	\$ 1.650.000	
		20	AGROCALLA	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
		21	ASOGAVOL 1	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5	\$ 330.000	\$ 1.650.000	
		22	ASOGAGRO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5	\$ 330.000	\$ 1.650.000	
				Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
		23	AGROESP	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
	TAUSA	24	JAC V. RASGATA ALTO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15	\$ 422.391	\$ 6.335.865	
	UBATE	LENGUAZAQUE	25	JAC V. TIBITA CENTRO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15	\$ 422.391	\$ 6.335.865
			26	UNITIBITAS	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820
			27	ASOAGROPEL	Fumigadora estacionaria	10	\$ 1.800.000	\$ 18.000.000
			28	COOPALAC	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820
			29	JAC CHIRBANEQUE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30	\$ 422.391	\$ 12.671.730
			30	JAC FARASIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30	\$ 422.391	\$ 12.671.730
			31	JAC V. FARACIA RETAMO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15	\$ 422.391	\$ 6.335.865
			CARMEN DE CARUPA	32	AGROIN-S.J	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	12	\$ 422.391
	SUSA	33	ASOCIACION	Kit de higienización para leche	15	\$ 416.000	\$ 6.240.000	
	SIMIJACA	35	ALCALDIA - ASOCIACION	Tanque de enfriamiento de	1	\$ 47.500.000	\$ 47.500.000	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


				leche 2.500 lt			
				Planta eléctrica 20 kva	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
		37	ASPAS	Kit de higienización para leche	15	\$ 416.000	\$ 6.240.000
		38	EL FICAL	Equipo analizador de leche	1	\$ 15.399.999	\$ 15.399.999
	CUCUNUBA	39	HATORHUT	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	25	\$ 422.391	\$ 10.559.775
		40	GANALAC	Planta eléctrica 20 kva	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
	TENA	42	ASOTENAGRO	Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000
	LA MESA	44	ASOMEFRUT	Fumigadora estacionaria	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
Guadaña escualizable				5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000	
45		ASOFRUTEQ	Fumigadora estacionaria	10	\$ 1.800.000	\$ 18.000.000	
46		ASPROAMESA	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
TEQUENDAMA	EL COLEGIO	49	ASOPORCOL	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
				Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	1	\$ 151.200	\$ 151.200
		50	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL TEQUENDAMA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
GUAVIO	UBALA	53	ASOCIACION LA BENDICION	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
				Cantina	10	\$ 380.000	\$ 3.800.000
				Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$ 33.320.000	\$ 33.320.000
				Motobomba de presión	4	\$ 3.298.001	\$ 13.192.004
				Guadaña escualizable	3	\$ 1.876.000	\$ 5.628.000
		54	ASOCULTIGUAVIO	Fumigadora manual de	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04	
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017	


			espalda 20 litros mínimo			
			Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000
	56	ASOAGROBET	Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	25	\$ 151.200	\$ 3.780.000
	57	ASOPROCAMPO	Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
	58	ASOCIACION FUTURO VERDE	Cantina	20	\$ 380.000	\$ 7.600.000
	59	JAC SAN ROQUE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	60	ARANDANOS DE COLOMBIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30	\$ 302.000	\$ 9.060.000
			Fumigadora estacionaria	10	\$ 1.800.000	\$ 18.000.000
	61	ALCALDIA ASOSANTUARIO	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$ 47.500.000	\$ 47.500.000
			Planta eléctrica 20 kva	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
	62	ALCALDIA ASOCAPRIGUASCA	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	1	\$ 32.011.000	\$ 32.011.000
			Planta eléctrica 20 kva	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
GUATAVITA	63	AMEG	Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
GACHALA	65	ASOPROFIGA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40	\$ 302.000	\$ 12.080.000
	66	JAC SALINAS	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000
			Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000
GACHETA	67	JAC RESGUARDO SEGUNDO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	\$ 151.200	\$ 1.512.000

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000	
		68	ASOJUNTAS	Guadaña escualizable	35	\$ 1.876.000	\$ 65.660.000
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	150	\$ 151.200	\$ 22.680.000
	LA CALERA	69	ASPOCAS	Equipo analizador de leche	1	\$ 15.399.999	\$ 15.399.999
MEDINA	PARATEBUENO	70	AGROPACHELI	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	25	\$ 422.391	\$ 10.559.775
		71	ASOCIACION AFRODESCENDIETE DE PARATEBUENO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
		72	ASOCIACION DE GANADEROS DE PARATEBUENO	Cantina	20	\$ 380.000	\$ 7.600.000
	MEDINA	73	ASOCIACION	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50	\$ 302.000	\$ 15.100.000
				Ecógrafo portátil	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
		74	ASOJUNTAS	Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
ORIENTE	CHOACHI	75	ASOCAMPOLAC	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	1	\$ 32.011.000	\$ 32.011.000
	UBAQUE	76	UBACAFE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
		77	ASOJUNTAS	Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
		78	ASOCIACION EL PALMAR DE ORIENTE	Cantina	20	\$ 380.000	\$ 7.600.000
		79	ASOGANAUBAQUE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	40	\$ 422.391	\$ 16.895.640
		80	ASIDIRIEGO EL PORVENIR	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50	\$ 302.000	\$ 15.100.000
	CAQUEZA	81	ASOPRORICO	Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			Fumigadora estacionaria	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
	82	ASOPROCUNDI	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30	\$ 330.000	\$ 9.900.000
			Equipo de ordeño de 2 puestos	4	\$ 8.500.000	\$ 34.000.000
	83	JAC VEREDA PUNTA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	84	JAC GIRON DE MOYAS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	85	JAC GIRON DE RESGUARDO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	86	JAC GIRON DE BLANCOS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	87	JAC RINCON GRANDE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	89	JAC ESPINAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	90	JAC LAUREL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	91	COOMAGU	Guadaña de mochila desmontable	121	\$ 2.050.000	\$ 248.050.000
	93	JAC RAMAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000
	95	JAC V. GUACHAVITA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	96	JAC. V. PASCOTE	Fumigadora estacionaria	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


GUALIVA	SUPATA	97	ASOCAFESUPATEÑO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30	\$ 302.000	\$ 9.060.000
				Guadaña escualizable	15	\$ 1.876.000	\$ 28.140.000
	NIMAIMA	98	JAC PINZAIMA	Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000
	LA VEGA	10 5	ASPAZ - 5	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
	QUEBRADAN EGRA	10 7	COOPERATIVA MULTIACTIVA MACRO ÉXITO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	16	\$ 302.000	\$ 4.832.000
ALMEIDAS	SEQUILE	10 9	ASOCIACION CAUSES	Planta eléctrica 20 kva	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
				Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$ 47.500.000	\$ 47.500.000
	SUESCA	11 0	ASOPROASU	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000
				Fumigadora estacionaria	9	\$ 1.800.000	\$ 16.200.000
		11 1	ASOLHATOGS	Guadaña escualizable	9	\$ 1.876.000	\$ 16.884.000
		11 2	ASOLAC	Picadora doble propósito	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
				Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
				Fumigadora estacionaria	5	\$ 1.800.000	\$ 9.000.000
	MACHETA	11 4	JAC. SAN MARTIN	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	12	\$ 302.000	\$ 3.624.000
		11 5	JAC. RESGUARDO ALTO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	13	\$ 302.000	\$ 3.926.000
		11 6	JAC. SOLANA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	12	\$ 302.000	\$ 3.624.000
		11 7	JAC. LOTAVITA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000
		11 8	JAC LAGUNITAS	Fumigadora manual de	20	\$ 302.000	\$ 6.040.000

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			espalda 20 litros mínimo			
	119	JAC SAN ISIDRO ALTO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50	\$ 302.000	\$ 15.100.000
CHOCONTA	121	ASOCIACION BIOTILATA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	24	\$ 422.391	\$ 10.137.384
	122	ASOCIACION DEL MONTE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	24	\$ 422.391	\$ 10.137.384
	123	APROLECHO	Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000
	124	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA ASOCAP	Guadaña escualizable	9	\$ 1.876.000	\$ 16.884.000
			Fumigadora estacionaria	9	\$ 1.800.000	\$ 16.200.000
MANTA	125	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA LUMBRE	Marmita mínimo 300 litros	1	\$ 15.300.000	\$ 15.300.000
			Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
	126	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANTA (ASOPROAGRO)	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	60	\$ 422.391	\$ 25.343.460
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	84	\$ 151.200	\$ 12.700.800
	128	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANTA (ASOPROAGRO)	Equipo analizador de leche	1	\$ 15.399.999	\$ 15.399.999
			Fumigadora de espalda con motor	2	\$ 1.940.400	\$ 3.880.800
			Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
			Fumigadora estacionaria	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
			Equipo de ordeño de 2 puestos	7	\$ 8.500.000	\$ 59.500.000
129	JAC PALOGORDO	Brete báscula electromecánico	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

VILLAPINZON	131	JAC SECTOR SAN CARLOS	Brete báscula electromecánico	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	
	133	JAC SOATAMA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820	
	134	COAGROLAC	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820	
	135	LA VILLA LACTEA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820	
	136	ASOPROLEVI	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820	
	137	ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA Y OTROS CULTIVOS DE CLIMA FRIO	Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
			Planta eléctrica 20 kva	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000	
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt			1	\$ 47.500.000	\$ 47.500.000		
SUMAPAZ	139	FUSAGASUGA	JAC TIERRA NEGRA	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	96	\$ 151.200	\$ 14.515.200
			JAC EL CARMEN	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	48	\$ 422.391	\$ 20.274.768
	142	SAN BERNARDO	JAC SAN ANTONIO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	\$ 302.000	\$ 5.436.000
	143	SILVANIA	APISSILVANIA	Guadaña escualizable	3	\$ 1.876.000	\$ 5.628.000
	144	VENECIA	JAC SAN CRISTOBAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	14	\$ 302.000	\$ 4.228.000
	145	CABRERA	JAC PAQUILO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	14	\$ 330.000	\$ 4.620.000
RIONEGRO	YACOPI	147	JAC LLANADAS	Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
		148	JAC AGUA BLANCA	Guadaña escualizable	10	\$ 1.876.000	\$ 18.760.000
		149	JAC YASAL ALTO	Guadaña escualizable	14	\$ 1.876.000	\$ 26.264.000
		150	JAC VEREDA ALONSO	Fumigadora manual de espalda 20 litros	48	\$ 302.000	\$ 14.496.000


 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04	
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017	

			mínimo			
TOPAIFI	15 1	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE TOPAIFI	Guadaña escualizable	3	\$ 1.876.000	\$ 5.628.000
PAIME	15 4	ASOGAPA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	28	\$ 422.391	\$ 11.826.948
			Cantina	18	\$ 380.000	\$ 6.840.000
SAN CAYETANO	15 6	ASTOSAN	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	17	\$ 302.000	\$ 5.134.000
			Guadaña escualizable	4	\$ 1.876.000	\$ 7.504.000
PACHO	15 7	Asociacion de emprendimiento y desarrollo economico	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28	\$ 302.000	\$ 8.456.000
	15 8	AGANAR	Kit de higienización para leche	15	\$ 416.000	\$ 6.240.000
	15 9	PROMIPACHO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	27	\$ 151.200	\$ 4.082.400
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	\$ 302.000	\$ 4.530.000
	16 0	JAC LA LAGUNA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	\$ 302.000	\$ 5.436.000
	16 1	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE PACHO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	\$ 302.000	\$ 5.436.000
	16 2	JAC LA RAMADA	Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
	16 3	JAC VERAGUAS	Guadaña escualizable	1	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
16	JAC HATO VIEJO	Guadaña	1	\$	\$	

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017

		4		escualizable		1.876.000	1.876.000
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10	\$ 422.391	\$ 4.223.910
		165	ASCUSAC	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	\$ 302.000	\$ 5.436.000
		166	JAC LIMONCITOS	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18	\$ 422.391	\$ 7.603.038
		167	JAC PAJONALES	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	18	\$ 330.000	\$ 5.940.000
		168	JAC PANAMA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18	\$ 422.391	\$ 7.603.038
	NILO	170	COAGRNILO	Guadaña escualizable	5	\$ 1.876.000	\$ 9.380.000
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	172	ASOCIACION AGROPECUARIA SANTA ROSA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	\$ 302.000	\$ 5.436.000
				Guadaña escualizable	8	\$ 1.876.000	\$ 15.008.000
		173	JAC V. ASOMADERO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	\$ 302.000	\$ 5.436.000
	GUATAQUI	178	JAC MANCADA SECTOR BAGAL	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820
		179	JAC BUSCAVIDA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	\$ 422.391	\$ 8.447.820
MAGDALENA CENTRO	VIANI	184	ASOCIACION	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	18	\$ 330.000	\$ 5.940.000
	PULI	186	JAC. V. PALMAR LA HOYA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	14	\$ 422.391	\$ 5.913.474
SOACHA	SIBATE	188	SIBAFRES	Fumigadora estacionaria	5	\$ 1.800.000	\$ 9.000.000
SABANA CENTRO	SOPO	189	ASOPOLECHE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	28	\$ 422.391	\$ 11.826.948
					3040	TOTAL	\$ 2.543.616.105

Así las cosas, el valor apropiado para atender la Meta 197, de acuerdo a distribución, corresponde a la suma de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.543.616.105) M/CTE IVA INCLUIDO.

De acuerdo con la distribución presupuestal expuesta, asociada a cada Meta respectivamente, respecto de la Meta 196, resulta un excedente de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.382) M/CTE**, en cuanto a la Meta 197, corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$144.042) M/CTE**. Es decir, que, de acuerdo con los excedentes señalados, el valor sin asignar corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$145.424) M/CTE**.

En razón a lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.643.752.083) M/CTE IVA INCLUIDO**.


2. ESTUDIO DEL SECTOR:

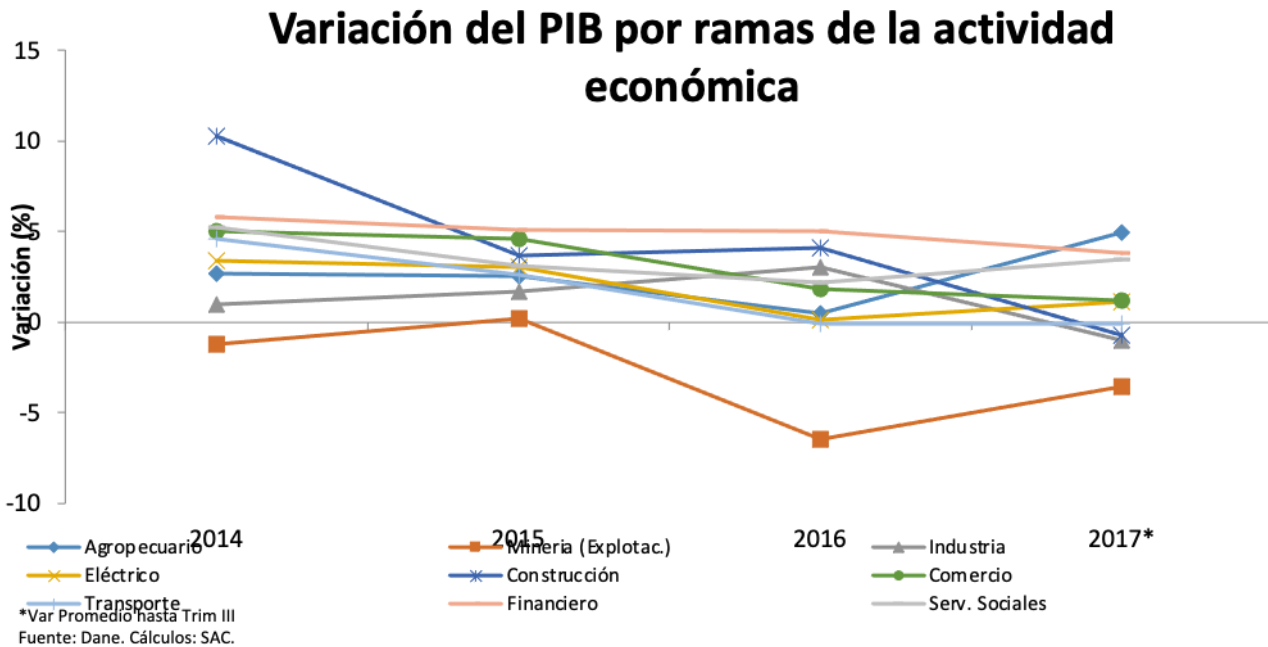
2.1. Aspectos generales

Con el fin de verificar la importancia del sector agropecuario en la economía nacional, se plasma la variación anual del producto interno bruto - PIB.

32

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
PIB Total	4,0	6,6	4,0	4,9	4,4	3,1	2,0	1,8
Agropecuario	0,2	2,1	2,5	6,5	2,7	2,5	0,5	4,9
Minería (Explotac.)	10,6	14,5	5,3	5,0	-1,2	0,2	-6,5	-3,6
Industria	1,8	4,7	0,1	0,9	1,0	1,7	3,0	-1,0
Eléctrico	3,9	3,0	2,3	3,0	3,4	3,0	0,1	1,1
Construcción	-0,1	8,2	5,9	11,5	10,3	3,7	4,1	-0,7
Comercio	5,2	6,7	3,9	4,5	5,0	4,6	1,8	1,2
Transporte	6,2	6,6	3,9	3,3	4,6	2,6	-0,1	-0,1
Financiero	3,6	6,7	5,1	4,6	5,8	5,1	5,0	3,8
Serv. Sociales	3,6	3,1	4,6	5,9	5,2	3,1	2,2	3,4

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017




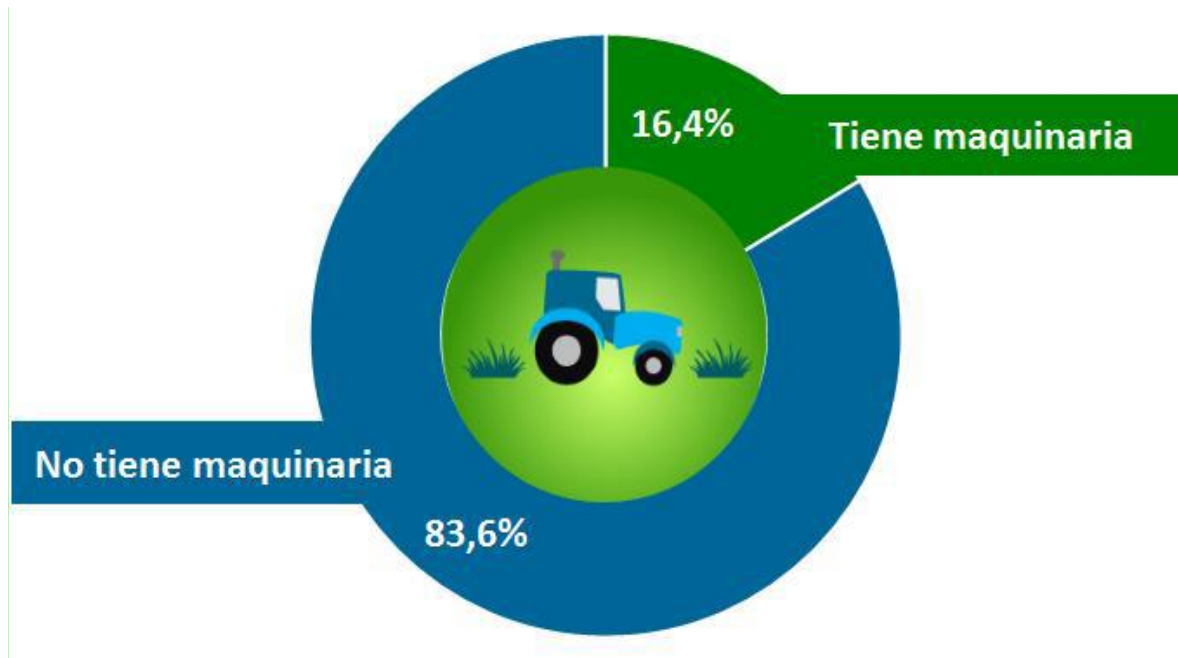
Estudios elaborados por la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), el Ministerio de Agricultura y otras entidades públicas y privadas que trabajan por el desarrollo del sector, demostraron el bajo nivel de mecanización del campo colombiano.

Lo anterior se ratificó con los resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario que realizó el DANE, donde se especificó que solo el 16% de las Unidades Productivas Agrícolas (UPA) tienen acceso a maquinaria para sus actividades.

De acuerdo al 3er Censo Nacional Agropecuario, se hace referencia a que la maquinaria para uso agropecuario se refiere a todas las máquinas, equipos e implementos usados para la producción agropecuaria, sin incluir equipo manual como machetes, barretón, pala, pica, bomba de fumigación manual, etc. Por lo anterior se estimó que en 16,4% de las Unidades Productivas Agrícolas UPA del área rural dispersa censada, los productores declararon tener maquinaria para el desarrollo de sus actividades agropecuarias. Fuente: <https://www.finagro.com.co/noticias/colombia-mecanizar-el-campo-y-renovar-maquinaria>


Gráfico 1. Participación (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria

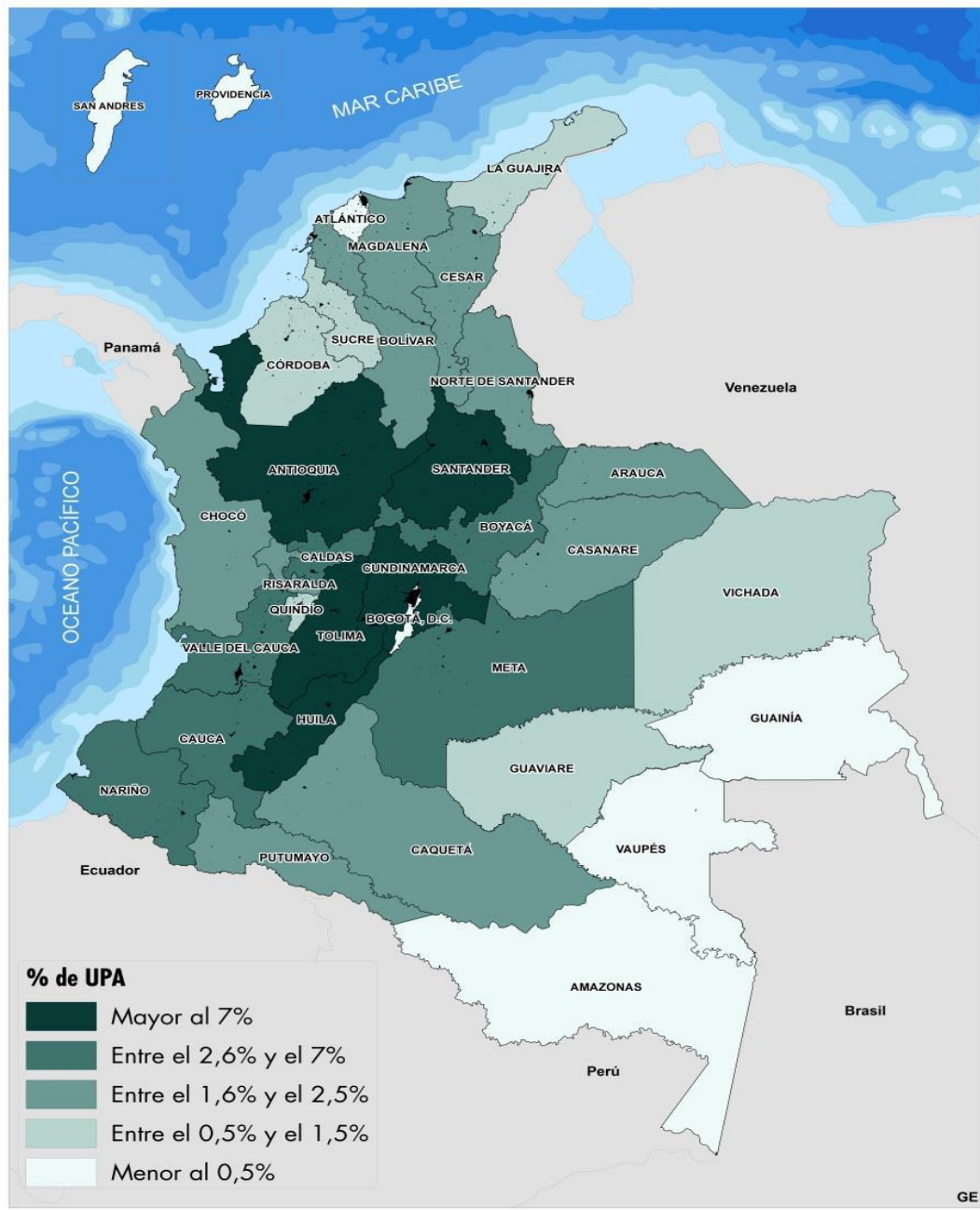
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017



Por departamento, la mayor participación de UPA con maquinaria para uso agropecuario se registró en³⁴ Antioquia con 10,9%, seguido de Tolima, Santander con 8,0% y Cundinamarca aproximadamente con el 7,0% respectivamente. En el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina se registró la menor participación (0,02 %).


Mapa 1. Participación (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria, por departamento.

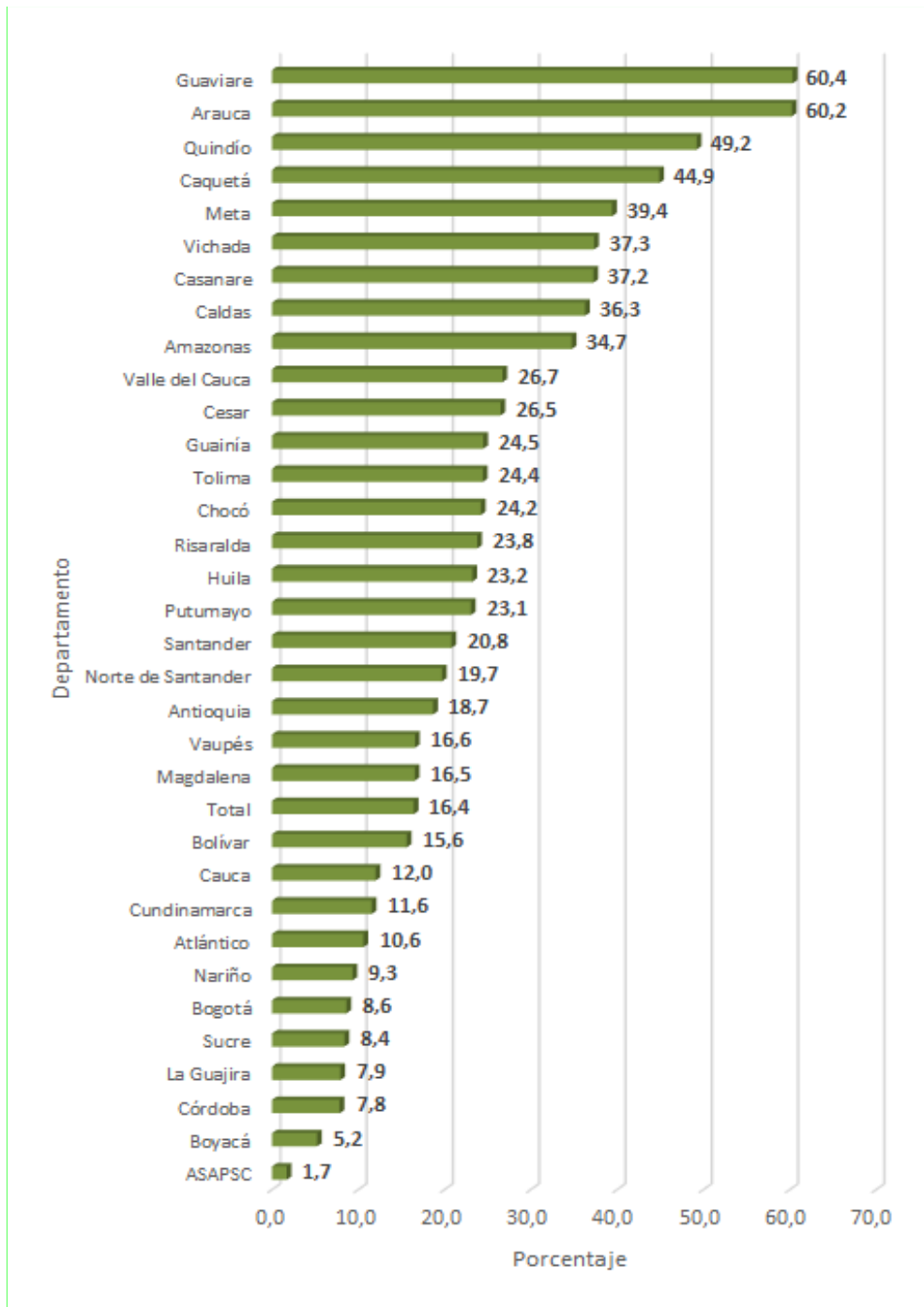
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017



Al interior de cada departamento, el mayor porcentaje de UPA del área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria se ubicó en Guaviare con 60,4 % y Arauca con 60,2 % y **Cundinamarca el 11,6 %**

Gráfico 2. Distribución (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria, según departamento

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017



Al realizar el análisis por tamaño de UPA, se encontró que en el 49,7 % de las UPA de 1.000 hectáreas y más, los productores declararon tener maquinaria, en contraste con las UPA de menos de 5 hectáreas (11,6 % de las UPA).


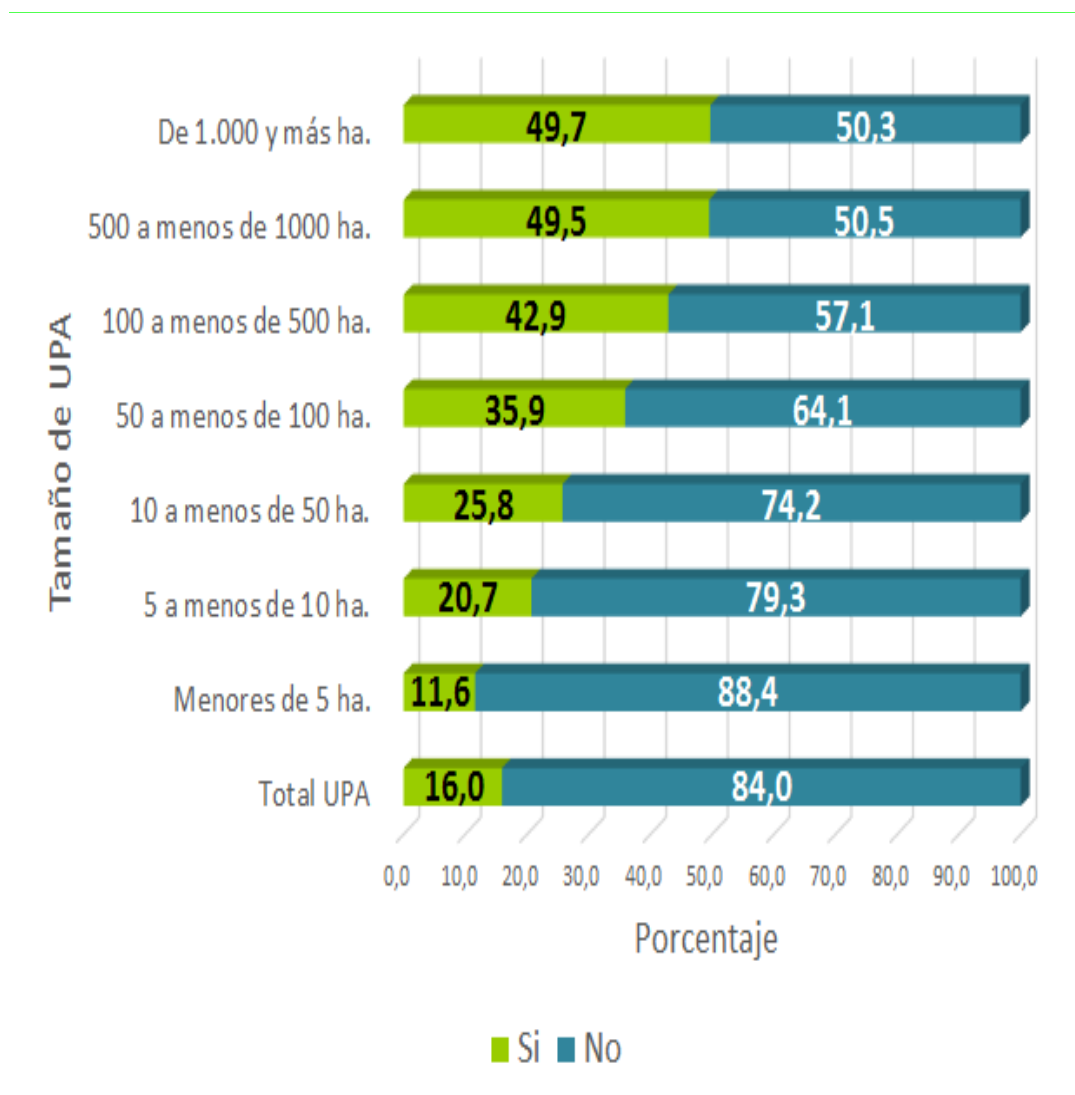
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Gráfico 3. Participación (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria, según tamaño de la UPA



37

Al desagregar el tipo de maquinaria por uso agrícola y pecuario, el 3er Censo Nacional Agropecuario encontró que en el 68,6 % de las UPA del área rural dispersa censada, con tenencia de maquinaria de uso agrícola, el principal uso fue el manejo de los cultivos, mientras en las UPA con tenencia de maquinaria para uso pecuario, el principal uso fue el beneficio (34,8 %).

Gráfico 4. Participación (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria de uso agrícola, según destino

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

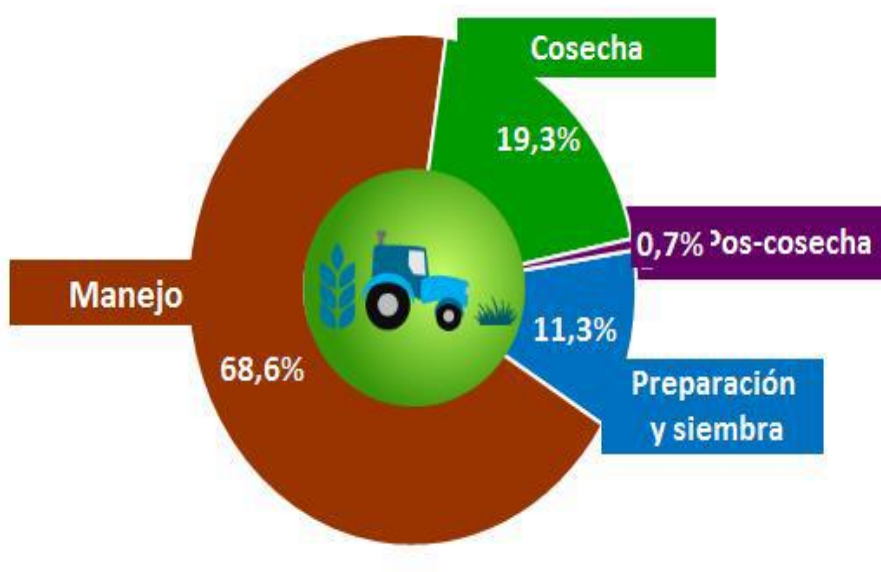



Gráfico 5. Participación (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria de uso pecuario, según destino



(Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-6-Boletin.pdf>)

Infraestructura/6-

Lo anterior preocupa teniendo en cuenta que la mecanización se relaciona con la productividad del sector agropecuario y con condiciones sociales rurales, como nivel de acceso a tecnología, educación y otros servicios; políticas y financieras.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Es válido resaltar que mecanizar genera beneficios para el desarrollo agrícola como: la reducción de los costos de producción; aumento de la productividad; labores más rápidas y el capital de trabajo se beneficia porque se dedica a labores especializadas.

Bajo ese panorama se pretenden establecer fundamentos para una propuesta de política que estimule la mecanización y renovación de la maquinaria, según el análisis de la SAC.

En primera instancia se proponen soluciones a cada productor, donde “es fundamental la promoción de empresas de servicios agropecuarios bajo esquemas asociativos, pues son importantes como modelos individuales, ya que en ambos casos se requieren condiciones para la modernización y acceso a tecnología”.

(FUENTE: <https://www.finagro.com.co/noticias/colombia-mecanizar-el-campo-y-renovar-maquinaria>)

2.1.1. Sector Bovino en Colombia

Por otra parte, Colombia cuenta con gran variedad de pisos térmicos que se encuentran desde el nivel del mar, hasta regiones de páramo, lo que permite la explotación de diferentes razas bovinas productoras de carne, leche y doble propósito. La población bovina en el país está distribuida en 494.402 predios y constituida aproximadamente por 22'555.549 animales, ubicados principalmente en los departamentos de Antioquia (11,67%), Córdoba (8,61%), Casanare (8,18%), Meta (7,36%), Santander (6,26%) Cesar (6,02%), Caquetá (5,94%), **Cundinamarca (5,57%)** y Magdalena (5,35%), que agrupan el 64,96% de la población total nacional⁴.

39

De acuerdo con el reto que planteo FEDEGAN en el Plan Estratégico de la Ganadería – PEGA 2006-2019, al cual Cundinamarca apostó, se calculaba llegar a una población de 48 millones de cabezas bovinas, sin ampliar el área destinada a pastos. Para lo cual se deben mejorar parámetros de tasa de extracción, natalidad, intervalo entre partos y mortalidad, sacrificando animales de 480 kg de peso vivo en media, con edad máxima de 35 meses. En el caso de leche, además de incrementar el consumo interno per cápita de 130 a 163 litros / año, debemos exportar 1.254 millones de litros de leche líquida.⁵

En Cundinamarca, la vocación principal de la tierra es para la ganadería con 1.086.612 hectáreas, equivalente al 48,5% del área total del Departamento, con una capacidad de carga por hectárea de 1,17 cabezas.⁶

Para el año 2018, en Cundinamarca se estimó que **LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**⁷


⁴ (Fuente: Censo Pecuario Nacional ICA 2016).

⁵ Fuente: FEDEGAN en el Plan Estratégico de la Ganadería – PEGA 2006-2019

⁶ Fuente: URPA Base Pecuaria 2015.

⁷Fuente:


http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura/Secagriculturasdespliegue/asdocumentacion_contenidos/csecreagri_centrodoc_documentos_oficina_asesora_de_planeacion.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1.PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL 2018.

PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN PECUARIO	CANTIDAD AÑO 2018	% DE PARTICIPACIÓN
(1) CARNE BOVINA (toneladas)	59.583,6	8,63
(2) CARNE PORCINA (toneladas)	7.580,6	1,10
(3) CARNE BUFALINA (toneladas)	186,5	0,03
(4) CARNE OVINA (toneladas)	476,7	0,07
(5) CARNE CAPRINA (toneladas)	150,5	0,02
(6) CARNE DE CONEJO (toneladas)	269,8	0,04
(7) CARNE DE PESCADO (toneladas)	7.878,3	1,14
(8) CARNE DE POLLO (toneladas)	304.861,5	44,18
(9) HUEVOS DE GALLINA (toneladas)	309.128	44,79
TOTAL TONELADAS DE ORIGEN PECUARIO	690.115,6	100,0
(10) MIEL DE ABEJAS (Litros)	212.007	0,012
(11) POLEN DE ABEJAS (Litros)	164.953	0,009
(12) LECHE BOVINA (Litros)	1.783.818.547	99,98
TOTAL LITROS DE ORIGEN PECUARIO	1.784.195.506,5	100,0

PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGRÍCOLA	TONELADAS AÑO 2018	% DE PARTICIPACIÓN
CACAO	4.969,6	0,16
CAFÉ	41.644,0	1,37
CEREALES Arroz, Cebada, Frijol, Garbanzo, Haba, Maíz, Quinoa, Sorgo y Trigo.	173.550,0	5,70
FRUTALES Aguacate, Anón, Arándano, Banano, Brea, Caducifólios (Durazno, Manzana y Ciruela), Chachafruto, Chirimoya, Cítricos (Lima, Limón, Mandarina y Naranja), Curuba, Feijoa, Frambuesa, Fresa, Granadilla, Guanábana, Guayaba, Gulupa, Lulo, Mango, Maracuyá, Melón, Mora, Papaya, Patilla, Piña, Pitahaya, Plátano, Tomate de árbol y Uchuva.	444.167,0	14,59
HORTALIZAS Acelga, Ahuyama, Ají, Ajo, Apio, Arveja, Brócoli, Calabacín, Calabaza, Cebolla, Champiñón, Cilantro, Coliflor, Espinaca, Guatila, Habichuela, Lechuga, Pepino, Pepino Cohombro, Pimentón, Rábano, Remolacha, Repollo, Tomate, Zanahoria y Zucchini.	396.898,5	13,03
SÁBILA	1.818,0	0,06
PANELA O MIEL	212.376,4	6,97
PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y ESPECIAS Albahaca, Caléndula, Cidrón, Hierbabuena, Limonaria, Manzanilla, Manzanilla matricaria, Menta, Orégano, Perejil, Romero, Ruda, Tomillo y Toronjil.	2.347,5	0,08
TUBÉRCULOS Arracacha, Nabo, Ñame, Papa, Papa Criolla, Sagú, Yacón y Yuca.	1.767.490,7	58,04
TOTAL TONELADAS DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGRICOLA	3.045.261,6	100,00

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Fecha aprobación: 28/Ago/2017


TOTAL TONELADAS DE ALIMENTOS DE ORIGEN PECUARIO	690.115,6
TOTAL TONELADAS DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGRICOLA	3.045.261,6
TOTAL TONELADAS DE ALIMENTOS (AGRÍCOLA Y PECUARIO)	3.735.377,1
TOTAL LITROS DE PRODUCCIÓN PECUARIA	1.784.195.506,5

Las metas que se plantearon en el departamento de Cundinamarca para el año 2018, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana PEGA, corresponde al incremento del inventario bovino a 1.755.000 cabezas programa de repoblamiento bovino, la producción de carne en canal a 87.000 toneladas por año, y la producción de leche a 3.688.000 litros por año, según el siguiente cuadro.

ACTIVIDAD	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2014	2015	2016	2017	2018	Proyección 2019 (Es preciso mencionar que a la fecha no se encuentran expuestas las estadísticas referidas a esta vigencia)
Inventario bovino (No. Cabezas) Cundinamarca	*1.305.356	**1.275.580	***1.265.328	****1.351.073	& 1.438.452	1.755.000
Producción de carne en canal (Ton/año) Cundinamarca	*53.630	**53.070	***51.489	****51.280	& 59.584	87.000
Consumo aparente de res (Kg/hab/año) Nacional	°19.30	°19,1	°18	°18,1	°18,2	24
Producción de leche (litros/día) Cundinamarca	*3.861.059	**3.908.601	***3.818.577	****4.361.997	& 4.887.174	4.988.000
Consumo aparente de leche (litros/hab/año) Nacional	iii143	ii143	iii215	ii145	# 148	182

41

Fuente: adaptado de PEGA 2014 – 2019 FEDEGAN. (*Fuente: Estadísticas Agropecuarias 2014 Link: http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura/Secagriculturadespliegue/asdocumentacion_contenidos/csecreagri_centrodoc_documentos), (**Fuente: Estadísticas Agropecuarias 2015 Link: http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura/Secagriculturadespliegue/asdocumentacion_contenidos/csecreagri_centrodoc_documentos), (**Fuente: Estadísticas Agropecuarias 2016 Link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura/Secagriculturadespliegue/asdocumentacion_contenidos/csecreagri_centrodoc_documentos_oficina_asesora_de_planeacion), (**Fuente: Estadísticas Agropecuarias 2017 Link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura/Secagriculturadespliegue/asdocumentacion_contenidos/csecreagri_centrodoc_documentos_oficina_asesora_de_planeacion), (Fuente: ° Link: <https://es.slideshare.net/pasante/sector-crnico-2016>), (Fuente: ° Link: <http://www.contextoganadero.com/economia/consumo-de-leche-aumento-en-colombia-durante-2014>), (Fuente: ° Link: <https://www.larepublica.co/economia/los-colombianos-comen-31-kilos-de-pollo-18-de-res-y-ocho-de-cerdo-cada-ano-2482001>), (Fuente: ° Link: <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/consumo-0>) (Fuente: ° Link: <https://www.laopinion.com.co/economia/colombianos-en-el-segundo-lugar-del-consumo-de-lacteos-127691>) y (Fuente: ii Link: <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/consumo-0>), (Fuente: VLink: <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/consumo-0>) (Fuente: & Link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura/Secagriculturadespliegue/asdocumentacion_contenidos/csecreagri_centrodoc_documentos_oficina_asesora_de_planeacion) (Fuente: # Link: <http://especiales.datasketch.co/la-via-lactea/posts/asi-se-produce-leche-en-colombia/#:~:text=Seg%C3%BAn%20Fedeg%C3%A1n%2C%20el%20consumo%20de,por%20habitante%20que%20en%202017.>)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ACTIVIDAD	AÑO	AÑO	DEFICIT DE CADA ACTIVIDAD EN CUNDINAMARCA AÑO 2018 DEACUERDO AL PEGA
	2018	Proyección 2019 PEGA	
Inventario bovino (No. Cabezas) Cundinamarca	1.438.452	1.755.000	316.548
Producción de carne en canal (Ton/año) Cundinamarca	59.584	87.000	27.416
Consumo aparente de res (Kg/hab/año) Nacional	18,2	24	5,8
Producción de leche (litros/día) Cundinamarca	4.887.174	4.988.000	100.826
Consumo aparente de leche (litros/hab/año) Nacional	148	182	34

42


La población bovina en 1'438.452 cabezas, de las cuales 964.551 son hembras y 473.901 son machos, con una población de 426.412 vacas en ordeño y una producción diaria de leche de 4.887.174, con una producción promedio de litros de vaca día de 11 producción de toneladas de carne 59.584⁸; tiempo que dura un animal para cebar 38 meses y ganancia⁹.

En Cundinamarca, el sector productivo agropecuario necesita fortalecimiento y orientación en su organización productiva para responder a demandas del mercado local, nacional e internacional. El mejoramiento de la competitividad se impulsa mediante el fortalecimiento de líneas de producción primaria, transformación, mercadeo y comercialización, posicionamiento de productos y atracción de las inversiones, ejecución de programas encaminados a facilitar el acceso a mercados internos y externos, mediante la creación de una cultura de la calidad, garantizando mayores beneficios económicos a la comunidad, se utilicen canales adecuados de comercialización directos o virtuales y se suministren los productos en los volúmenes, calidad y tiempo demandados.

Por tal razón, el Departamento de Cundinamarca ha implementado programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área producción, transformación primaria y generación de valor agregado.

⁸ Fuente: Oficina Asesora de Planeación 2018.

⁹ Fuente: URPA Base Pecuaria 2014.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En efecto, las decisiones del sector procesador apuntan siempre a la reducción del precio al productor, cuando no a la suspensión total o parcial de las compras, con un impacto sensible para el ingreso de los ganaderos, la mayoría de ellos pequeños y medianos productores. El fundamento para el apoyo por parte del Departamento, radica en la imposibilidad financiera de sostener estos mayores inventarios estacionales, problemática que es una condición transversal para las cadenas productivas.

Sin embargo, la solución unilateral de un menor precio al productor no se traduce en una disminución en el precio al consumidor, que sería lo justificable, no sólo para redistribuir hacia atrás en la cadena el impacto de la mayor oferta entre comercializadores, procesadores y ganaderos, sino precisamente, para reactivar el mercado por la vía de un incremento en la demanda, inducido por el menor precio al consumidor final.

Frente a un proceso de globalización de la economía Colombiana, se hace necesario implementar estrategias en las cadenas agropecuarias, las cuales deben ser: sostenibles, competitivas, que faciliten los procesos de producción y transformación, socialmente viables, amigables con el medio ambiente, que integren planes de aseguramiento de la calidad (BPG's) Buenas Prácticas Ganaderas - Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y que fortalezcan los eslabones más débiles de las Cadenas.

Las cadenas láctea y cárnica han sido las más dinámicas del sector agropecuario en el Departamento en los últimos años, pero la falta de fortalecimiento empresarial, las prácticas tradicionales realizadas en el sistema productivo y la carencia en la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG's); han ocasionado el43 deterioro del medio ambiente, generación de residuos físicos y químicos en leche y carne. De acuerdo al dinamismo del mercado los consumidores exigen productos que no generen daño a su salud, que sean ambientalmente viables y que implementen planes de aseguramiento de la calidad (BPG's) Buenas Prácticas Ganaderas y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).


Por tal motivo se pretende satisfacer esta necesidad con la adquisición de maquinaria y equipos agropecuarios y agroindustrial para mejorar y apalancar los procesos de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios en Cundinamarca.

2.2. Perspectiva comercial

La economía colombiana es esencialmente agropecuaria y esta actividad constituye la industria más generalizada del pueblo colombiano. Su importancia hace relación tanto a los productos de consumo interno, como a los de exportación. En promedio durante los últimos 8 años la industria agrícola ha representado un 16% del PIB y su importancia se debe a la mano de obra que demanda.

El sector de maquinaria agropecuaria viene creciendo en los últimos años en Colombia. La implementación de nuevas áreas de explotación ha hecho que su pendiente este en crecimiento constante. Además de la maquinaria se debe proporcionar el respectivo soporte técnico. Por este motivo, las compañías presentes en el mercado deben brindar a los compradores una ayuda post-venta con capacitaciones, asistencia técnica y apoyo mecánico.

2.2.1. Estudio de la oferta

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Las empresas que ofrecen los bienes que se requieren dentro de este proceso, pueden ser:

- Fabricantes.
- Distribuidores directos autorizados por los fabricantes del país de origen.
- Distribuidores autorizados por los distribuidores directos autorizados por la fábrica del país de origen.

En consecuencia, se requiere para cada uno de los bienes el aporte de los siguientes documentos que soporte lo anteriormente enunciado, así:


- Indicar la marca de los bienes a adquirir aportando Ficha Técnica y catálogo del fabricante.
- Adjuntar Autorización de la Fábrica del país de origen como Distribuidor Directo para el país.
- Cuando el Distribuidor Directo autorizado para el país, autorice a otro la distribución de los bienes a adquirir, se deberán adjuntar las dos autorizaciones correspondientes: Autorización de la Fábrica del país de origen como Distribuidor Directo para el país y la Autorización del Distribuidor Directo al otro distribuidor.

Nota: Los documentos enunciados, garantiza al Departamento – Secretaría de competitividad y Desarrollo Económico, la disponibilidad de repuestos, respaldo del fabricante en caso de defectos de fabricación y servicio postventa, además de la debida distribución oportuna en los diferentes Municipios focalizados del Departamento.⁴⁴

El tipo de organización o persona que se pretende contratar mediante este proceso debe ofrecer, además de la venta e instalación, el cubrimiento de la garantía por defectos de fabricación, tener una estructura empresarial que incluya empleados que presten el servicio técnico de mantenimiento y reparación si se hace necesario de acuerdo al tipo de bien.

Así pues, se deduce que los proveedores no deben ser simple intermediarios o importadores que solo se encuentren en capacidad de ofrecer los bienes objeto de compraventa, pues la entidad debe asegurar el servicio técnico permanente y eficiente, teniendo en cuenta que se trata de maquinaria para la conservación de alimentos que debe permanecer en funcionamiento las 24 horas del día y durante todo el año.

Por lo anterior se procedió a realizar solicitud de información a proveedores, a través de la plataforma SECOP II, con denominación **SIP-003-2021-INVITACIÓN A COTIZAR-001** (id.CO1.BDOS.1656279) el 14 de enero de 2021 otorgando cinco (05) días hábiles a los proveedores interesados, con el fin de que presentaran la cotización requerida, de conformidad con la necesidad planteada por la entidad, donde se describieron especificaciones técnicas, cantidades y lugares en los cuales se deberá efectuar la entrega de cada uno de los bienes, de igual forma, se puso en conocimiento de estos, los impuestos de orden departamental, con el fin de que los valores presentados correspondan a la realidad, por último se hizo relación a la necesidad de que se cotizara la totalidad de los bienes, sin modificar ningún aspecto, esto con el objetivo de que las cotizaciones pudieran ser comparadas de manera uniforme.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Una vez creada la solicitud de información, esta fue enviada a 1180 proveedores, de los cuales cuatro (04) se encuentran relacionados como interesados, no obstante, a la fecha de presentación de las mismas, no fue publicada cotización alguna a través de la plataforma, donde al momento de la configuración de la plataforma, se enlazan los códigos de clasificación de naciones unidas con los que se encuentran inscritos los diferentes proveedores, por lo cual es posible que dicha solicitud llegue a un número amplio de proveedores.

La información señalada en el considerando anterior, forma parte del presente documento de estudios previos como anexo informativo y de referencia para el presente proceso contractual.

Ahora bien, una vez llegado el plazo para presentar las debidas cotizaciones solicitadas por la Entidad a través de la plataforma, tal como se mencionó, no fue allegada alguna por parte de los proveedores registrados en la plataforma SECOP II, por lo que debido a la necesidad de establecer el presupuesto de la entidad con base en los precios del tránsito del mercado, la Entidad consideró necesario solicitar a través de correo electrónico dichas cotizaciones a empresas del sector, lo cual se desarrollará de manera amplia en el aparte que corresponde, es decir, en el valor y justificación del mismo.


2.3. Perspectiva legal

La modalidad de selección contractual, así como el contrato a celebrarse se supedita legalmente a los criterios que rigen las actuaciones administrativas y principalmente la normatividad vigente en materia de contratación⁴⁵ estatal y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y por el contenido del pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y, por ende, el futuro contratista.

Bajo estas premisas, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”*

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección correspondientes a licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; teniendo en cuenta, entre otras, la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

A su turno, el numeral 2° del artículo 2 de la norma en comento establece que la modalidad contractual de selección abreviada *“... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, mediante el proceso de selección abreviada, mediante subasta inversa electrónica, toda vez que dicha maquinaria y equipo, corresponden a bienes de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; razones por las cuales se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, a través de la plataforma SECOP II conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5. en razón a lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, adelantara el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

46


Así mismo, en lo que corresponde a los parámetros para la determinación de la oferta más favorable para la administración, se atenderá lo expuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2012 que indica “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

2.4. Perspectiva financiera

Se determinarán los indicadores financieros y de capacidad organizacional con base en el análisis realizado por la entidad para tal fin.

2.4.1. Índices financieros y de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*, el cual dispone que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.¹⁰ En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:


- a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:
1. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
 2. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
 3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
- b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. 47
1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
 2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

¹⁰ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04).

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados⁴⁸ financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al **31 de diciembre de 2020** y deberá encontrarse en firme, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o proponentes plurales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y con los indicadores de capacidad organizacional **rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio**, como se plasman a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 52%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 1


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Tabla. Indicadores de Liquidez

- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.
- **PT:** Pasivo total.
- **AT:** Activo total.
- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses

Para la determinación de los índices financieros y de capacidad organizacional, se tomaron dos parámetros para la comparación de los índices a exigir. *i.* Promedio de indicadores tomados de 5 empresas del sector y *ii.* Comparación de indicadores en procesos adelantados por el Departamento bajo la misma modalidad.

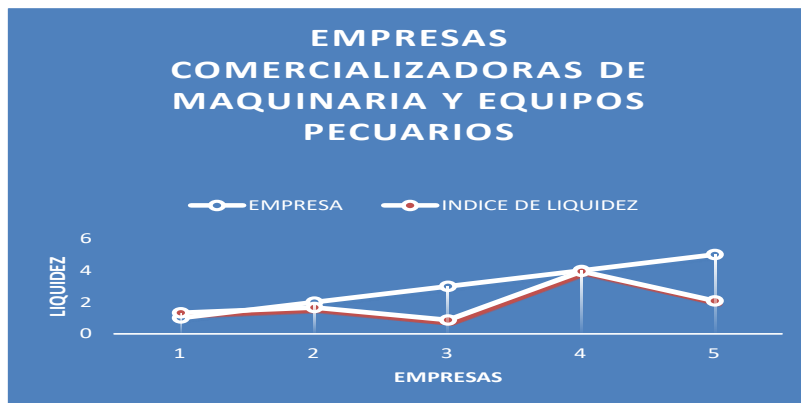
i. Promedio de indicadores tomados de 5 empresas del sector

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Tabla. Índice de Liquidez de las Empresas tomadas en la muestra:

EMPRESA		INDICE DE LIQUIDEZ
1	QUIMILAC	1,33
2	DIMAP	1,66
3	AGROCAMP O	0,88
4	KIBUTZIM LTDA	3,94
5	FACTORIAS ANDINAS S.A.S	2,08


49



Graficando los datos obtenemos la siguiente ilustración:

Ilustración. Media – Índice de Liquidez

De acuerdo al resultado anterior, a los datos obtenidos de los estados financieros tomados de evaluaciones anteriores de las empresas que se han presentado a proveer los insumos y productos agropecuarios, así como

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

a los estados financieros tomados del (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades y la información consultada en la página del RUES de la Cámara de Comercio, se determina que el índice de liquidez adecuado será igual o mayor al 1, teniendo en cuenta que 4 de 5 valores tomados de la muestra están por encima de 1 y se considera un índice suficiente para el cumplimiento del contrato de compraventa a suscribir.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{(AC_1 + AC_2 + AC_3 + AC_4 + \dots)}{(PC_1 + PC_2 + PC_3 + PC_4 + \dots)}$$

- **AC:** Activo corriente de cada integrante
- **PC:** Pasivo corriente de cada integrante

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa Comercializadora previendo su solidez financiera durante la contratación. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cincuenta y dos (52%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 40% de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

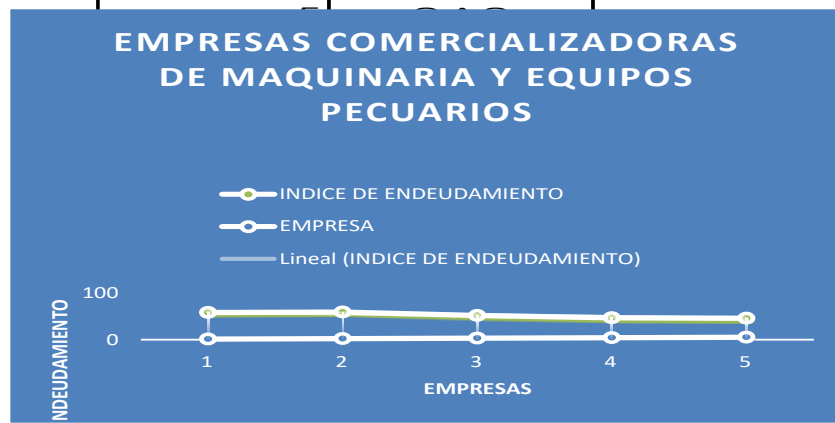
50

Un nivel de endeudamiento de hasta el 52% nos indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la empresa está en un nivel adecuado, por lo tanto el contratista tiene la capacidad de responder ante una posible eventualidad.

Para determinar el nivel de endeudamiento solicitado, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tomo una muestra de 5 empresas dedicadas a la comercialización de maquinaria y equipos de uso pecuario, estudio que arrojó el siguiente resultado:

Tabla Nivel de Endeudamiento de las empresas tomadas en la Muestra. Graficando los datos obtenemos la siguiente ilustración.

Número	EMPRESA	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	QUIMILAC	58
2	DIMAP	59
3	AGROCAMP O	52
4	KIBUTZIM LTDA	47
5	FACTORIAS ANDINAS	46




	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Ilustración Media - Nivel de Endeudamiento

De acuerdo al resultado anterior, a los datos obtenidos de los estados financieros tomados de evaluaciones anteriores de las empresas que se han presentado a proveer los insumos y productos agropecuarios, así como a los estados financieros tomados del (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades y la información consultada en la página del RUES de la Cámara de Comercio, se determina que el nivel de endeudamiento adecuado será igual o menor al 52%, teniendo en cuenta que la muestra indica que es el rango del sector.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{(PT_1 + PT_2 + PT_3 + PT_4 + \dots)}{(AT_1 + AT_2 + AT_3 + AT_4 + \dots)}$$

51

- **PT:** Pasivo total de cada integrante
- **AT:** Activo total de cada integrante


- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Relación de indicadores fijados en procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, adelantados por la Gobernación de Cundinamarca para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en las vigencias 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta que se busca la mayor participación de oferentes dentro de las empresas de este mercado especializado es viable que se fije un indicador para este ítem igual o mayor a 1, lo que garantiza la participación de las empresas y no genera riesgo para el proceso actual de contratación.

$$RC = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{(Uop_{2015}(1) + Uop_{2015}(2) + Uop_{2015}(3) + Uop_{2015}(4) + \dots)}{(G_{2015}(1) + G_{2015}(2) + G_{2015}(3) + G_{2015}(4) + \dots)}$$

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015, definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	U_{op} / P	MAYOR O IGUAL A 1%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	U_{op} / AT	MAYOR O IGUAL A 1%

52

- **Uop:** Utilidad operacional
- **P:** Patrimonio
- **AT:** Activo Total
- **ROA:** Rentabilidad del Activo
- **ROE:** Rentabilidad Patrimonio


RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio*100

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador ROE del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$ROE = \frac{(U_{op}P_{cons}(1) + U_{op}P_{cons}(2) + U_{op}P_{cons}(3) + U_{op}P_{cons}(4) + \dots)}{(P_{cons}(1) + P_{cons}(2) + P_{cons}(3) + P_{cons}(4) + \dots)}$$

- **Uop:** Utilidad operacional de cada integrante

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- **P:** Patrimonio cada integrante

De acuerdo al resultado anterior, a los datos obtenidos de los estados financieros tomados de evaluaciones anteriores de las empresas que se han presentado a proveer los insumos y productos agropecuarios, así como a los estados financieros tomados del (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades y la información consultada en la página del RUES de la Cámara de Comercio y la **relación de indicadores fijados en procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, adelantados por la Gobernación de Cundinamarca para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en las vigencias 2017, 2018 y 2019**, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, considera HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al uno (1%).

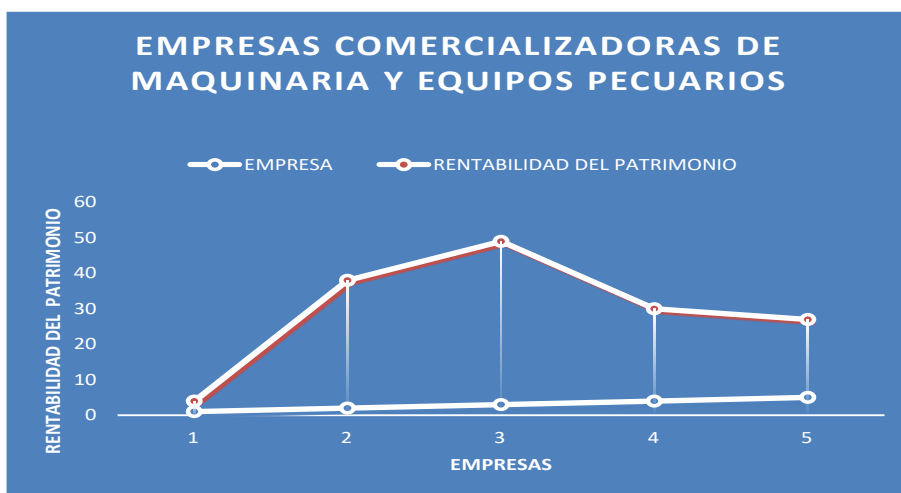
Para determinar el porcentaje adecuado de rentabilidad del patrimonio la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tomo una muestra de 5 empresas el cual arrojó el siguiente resultado:

Tabla Rentabilidad del Patrimonio de las empresas tomadas en la Muestra:

EMPRESA		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	QUIMILAC	4
2	DIMAP	38
3	AGROCAMP O	49
4	KIBUTZIM LTDA	30
5	FACTORIAS ANDINAS S.A.S	27

53

Graficando los datos obtenemos la siguiente ilustración:




	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Ilustración Media -Rentabilidad del Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador nos muestra la efectividad de las empresas en la utilización de los Activos para generar valor

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total * 100

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador ROA del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

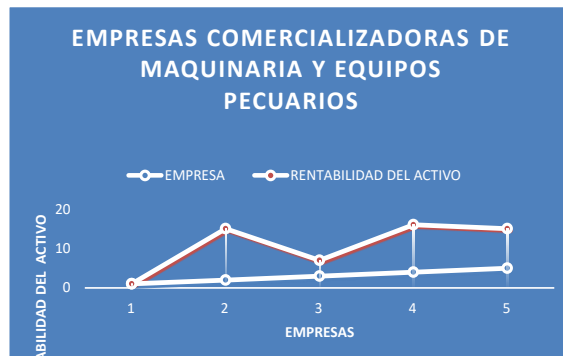
$$ROA = \frac{(Uop_{2015(1)} + Uop_{2015(2)} + Uop_{2015(3)} + Uop_{2015(4)} + \dots)}{(AT_{2015(1)} + AT_{2015(2)} + AT_{2015(3)} + AT_{2015(4)} + \dots)}$$


- **Uop:** Utilidad operacional de cada integrante
- **AT:** Activo Total de cada integrante

Para determinar el porcentaje adecuado de rentabilidad del Activo la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico como una muestra de 5 empresas del sector el cual arrojo el siguiente resultado: 54

EMPRESA		RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	QUIMILAC	1
2	DIMAP	15
3	AGROCAMP O	7
4	KIBUTZIM LTDA	16
5	FACTORIAS ANDINAS S.A.S	15

Tabla Rentabilidad del Activo de las empresas tomadas en la Muestra:




	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Igualmente la rentabilidad del activo según los datos analizados oscilan en 10.8, continuando con el criterio de garantizar una mayor participación de oferentes el indicador para este ítem se fija en 1% lo que garantiza la participación de diferentes empresas y no genera riesgo para el proceso actual de contratación.

Relación de indicadores fijados en procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, adelantados por la Gobernación de Cundinamarca para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en las vigencias 2017, 2018 y 2019:

No. PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SGO-SI-004-2017	ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	2	40%	3	10%	10%
SDIS-SA-001-2017	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCION DEL SUB PROGRAMA FAMILIAS BIEN NUTRIDAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE POSIBILITEN LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,3	72%	0,5	12%	0.6%
SDIS -SA-002 DE 2017	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DÍA, CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS DE VIDA SENSOARIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,5	70%	1,5	40%	10%
STIC-SA-SIP-054-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, ESTRUCTURADA, ELÉCTRICA, DE ACCESO Y LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES EXISTENTE EN LAS ENTIDADES LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,2	60%	4,4	25%	20%
SS-SASIE001-2017	ADQUIRIR LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,7	60%	2,4	0,3%	0.2%
SADR-SIE-001-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO AGROPECUARIO	1	60%	4	1%	1%
SS-SASIE-003-2017	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA DANDO ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 2312 DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	1,4	52%	4	10%	10%
SADR-SIE-004-2017	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA	1	70%	1	1%	1%
SADR-SIE-005-2017	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1	70%	1	1%	1%
SADR-SIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	1	76%	1	1%	1%
SS-SASIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL, EQUIPOS DE APOYO, EQUIPOS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO, PARA DOTAR A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1,5	52%	2,5	0,7%	0.8%
SADR-SASI-003-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1,2	62%	1	1%	1.0%
SADR-SASI-004-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO AGRÍCOLA PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1	70%	1,2	2%	1,75%
SADR-SASI-008-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO.	1,2	60%	2	1,2%	1,2%
SADR-SASI-010-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,2	60%	1,2		
SADR-SASI-011-2018	REHABILITAR DISTRITOS DE RIEGO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	1,2	62%	1,2	1,2%	1,2%
SADR-SASI-14-2018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Presentación de oferta)	1,2	62%	1,2	1,2%	1,2%
SADR-SASI-003-2019	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1	60%	1	1,0%	1,0%
PROMEDIOS		1,188235294	62%	1,935294118	7%	4%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De acuerdo a los indicadores observados, es pertinente indicar que aunque sirven de parámetros para conocer el sector relativo a la capacidad financiera y organizacional en procesos de subasta, se observa también que resultan promedios que por su exigencia pueden limitar la participación de oferentes que pueden garantizar suficiencia financiera para cumplir con el proceso a contratar.

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.0.


Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%. Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 1, lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

Se tiene en cuenta que nos encontramos tomando valores inferiores a los promedios hallados, debido principalmente a las diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que haría demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se fijarán en superior o igual a 1, que son suficientes para asegurar la capacidad de responder a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato.


2.5. Estudio de la demanda

A continuación se relaciona el cuadro de solicitudes de maquinaria y equipos de uso pecuario 2016 - 2021:


RADICADO	FECHA	MUNICIPIO	ENTIDAD O ASOCIACION SOLICITANTE	BÁSCULA GANADERA	CERCA ELECTRICA	CERCAS SOLARES	GUADAÑA	PICAPASTOS	BOMBA DE SUCCIÓN Y TINA	TANQUE PARA RECOLECCIÓN DE LECHE	EQUIPO DE ORDEÑO	ESTABLO MOVIL PARA ORDEÑO EN TUBO	KIT DE ORDEÑO	PLANTA ELÉCTRICA	TANQUE ENFRIAMIENTO 5000 LTS	TANQUE ENFRIAMIENTO 2500 LTS	TANQUE ENFRIAMIENTO 1000 LTS	EQUIPO DE LABORATORIO PARA LECHE	ECÓGRAFO	TERMIOS PARA INSEMINACIÓN Y KIT	BEBEDEROS Y ACCEBORIOS	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DE LÁCTEOS	CONGELADOR
2018012379	01-mar-17	AGUA DE DIOS	ALCALDÍA																1				
2018045302	30-ene-18	ALBAN	ALCALDÍA	1		20													1				
	03-abr-18	ALBAN	ALCALDÍA																				
		ANOLAIMA	ALCALDÍA																				
CORREO ELECT	09-ene-18	BELTRÁN	ALCALDÍA			12													1				
2017008928	22-ene-17	BITUIMA	ALCALDÍA			25													1	1			
	27-jul-17	BITUIMA	AGROBIT					1	1		2												
2019014869	28-ene-19	BITUIMA	ALCALDÍA	1																			
		CACHIPAY	ALCALDÍA								1												
2017026305	27-feb-17	CAJICA	ALCALDÍA								1									1	1		
2017110821	15-ago-17	CAPARRAPI	ALCALDÍA																	1	1		
2018016338	06-feb-18	CAPARRAPI	ALCALDÍA																	1	2		
2019013163	25-ene-19	CAPARRAPI	ASOLCAP								30												
	15-ago-17	CAPARRAPI	ASOLCAP																				
2019013160	25-ene-19	CAPARRAPI	ASOLCAP			35			1													30	
	24-nov-17	CAQUEZA	ASOCAQUEZA																				
2018012495	30-ene-18	CAQUEZA	ALCALDÍA				1	1			2			1	1				1				
2018015848	06-feb-18	CARMEN DE CARUPA	ALCALDÍA																	1			
2018015870	06-feb-18	CARMEN DE CARUPA	ALCALDÍA																	1	1		
2018015883	06-feb-18	CARMEN DE CARUPA	ALCALDÍA																		2		
2018017004	07-feb-18	CARMEN DE CARUPA	ALCALDÍA			100															3		
2018008654	06-mar-18	CHAGUANI	ALCALDÍA			30																	
	24-ene-18	CHIPAQUE	ALCALDÍA									4											
2017103286	01-ago-17	CHOACHI	COOPERATIVA AGROLACTEOS											1								1	
2018205517	21-dic-18	CHOACHI	CAMPOCAC														1						
2018016280	06-feb-18	CHOCONTÁ	AMUC DE CHOCONTÁ							1													
2016229589	18-oct-16	CHOCONTÁ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SOATAMA												1	1						1	
2017044403	03-abr-17	CHOCONTÁ																					
2017130553	26-sep-17	CHOCONTÁ	AMUC							1													
2017163805	03-dic-17	CHOCONTÁ	COOPERATIVA INTEGRAL DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ											1	1								
	25-jun-18	CHOCONTÁ	ASOCIACION DE LECHEROS DE BIOTILATA											1	1								
	18-oct-16	CHOCONTÁ	ASOCIACION SOL DE LABRANZA											1									
2017143974	24/10/2017 Y 06 JUNIO 2017	CUCUNUBA	ASOGRANCU			30			1		4			1	1								
2019014494	25-ene-19	CUCUNUBA	ALCALDÍA																	3			
	19-abr-18	FOSCA	ALCALDÍA																				
2019008016	16-ene-19	FOSCA	ALCALDÍA																		1	1	
2019015376	22-ene-19	FOSCA	ALCALDÍA																				
2017091547	11-jul-17	FUNZA	ALCALDÍA																				
2017120334	05-sep-17	FÚQUENE	COLFE								10	10	10										
2017120382	05-sep-17	FÚQUENE	AGROLACH							1													
2017120382	05-sep-17	FÚQUENE	ASO. AGROLECHERA DE CHINZAQUE (FÚQUENE)							1													
2017144157	24-oct-17	FÚQUENE	COOP. DE LECHEROS FÚQUENE							1													
	09-jul-17	FÚQUENE	ASOPRONEM						1	1		4											
		FÚQUENE	ALCALDÍA			25			1														
		FÚQUENE	ASOCIACIÓN LUCERO ALTO			30																	
	11-jul-17	FÚQUENE	AGROLATF						1	1		1											
	03-abr-18	FÚQUENE	AGROLACH			45								1	1								
201902078	06-feb-19	FÚQUENE	APAF											1									
201900640	14-ene-19	FÚQUENE	AFUAGRO				2							1									

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Fecha aprobación: 28/Ago/2017


RADICADO	FECHA	MUNICIPIO	ENTIDAD O ASOCIACION SOLICITANTE	BÁSCULA GANADERA	CERCA ELECTRICA	CERCAS SOLARES	GUADAÑA	PICAPASTOS	BOMBA DE SUCCIÓN Y TINA	TANQUE PARA RECOLECCIÓN DE LECHE	EQUIPO DE ORDEÑO	ESTABLO MÓVIL PARA ORDEÑO EN TUBO	KIT DE ORDEÑO	PLANTA ELÉCTRICA	TANQUE ENFRIAMIENTO 5000 LTS	TANQUE ENFRIAMIENTO 2500 LTS	TANQUE ENFRIAMIENTO 1000 LTS	EQUIPO DE LABORATORIO PARA LECHE
2019011614	23-ene-19	GACHALÁ	GANAGA					1										
2018066026	7-jul-17	GACHETÁ	ACAR 1															
	16-ago-17	GACHETÁ	ACEOPROCAM					1			3							
	11-jul-17	GACHETÁ	ASOPROFRUVER		26			1	1		4							
2018066031	1-jul-17	GACHETÁ	ASOZAAQUE		90			1	1		3							
2018066028	1-jul-17	GACHETÁ	FEDERACION DE GANADEROS DEL GUAVIO		50													
2017047722	10 Y 13/04/2018	GACHETÁ	ALCALDÍA					1										
2019016907	30-ene-19	GACHETÁ	ASOGANYO		15						5							1
2018205231	11-dic-18	GRANADA	ALCALDÍA															
	20-nov-17	GUACHETÁ	ASGANAPUG					1										
	20-nov-17	GUACHETÁ	ASOPROLEC					1	1									
	20-nov-17	GUACHETÁ	ASOPROISLA															
2017161929	29-nov-17	GUADUAS	COPERAVI		10													
2019051453	6-mar-19	GUADUAS	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE PUERTO BOGOTÁ															
		GUASCA	ALCALDÍA		20													
	23-nov-17	GUASCA	COAGUASCALIENTES		20			1	1		4							
	23-nov-17	GUASCA	COOUNIÓN					1	1		4							
	12-jun-17	GUATAVITA	ASOLEGA		20				4									
	20-jun-18	GUAYABAL DE SIQUIMA	ALCALDÍA															
	6-abr-17	GUATABETAL	COOMAGU				121											
		GUATABETAL	COOMAGU						1		4							
2017091840	7-jul-17	JUNIN	ALCALDÍA															
2019024874 - 2019024881	6-feb-18	JUNIN	JAC ASOJUNTAS		60		11											
2019021583	6-feb-19	JUNIN	ASGAJUNIN					1						1				1
2019021694	18-dic-18	LA CALERA	CORPAMARQUEZ															1
2019040706	5-mar-19	LA CALERA	APROPALEC		40													
2018013366	31-ene-18	LA MESA	ALCALDÍA		1													
2017019215	13-feb-17	LENGUAZAQUE	ALCALDÍA - UNIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS Y AGROPECUARIOS LAS TIBITAS DE LENGUAZAQUE															1
	1-jun-18	LENGUAZAQUE	UNITIBITAS		40									1				
	20-jun-18	MADRID	ALCALDÍA															
2017055978	2-may-17	MACHETÁ	ASOAGAMAC											1		1		
2019030253	18-feb-19	MANTA	ALCALDÍA															
2019038690	6-feb-18	MANTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MANTA				35											
2019006446	15-ene-19	MACHETÁ	ASOAGAMAG						1					1		1		
2017068529	23-may-17	NEMOCÓN	ALCALDÍA					1										

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


PERIODO	MUNICIPIO	ENTIDAD O ASOCIACION SOLICITANTE	MAQUINARIA Y EQUIPO SOLICITADO	CANTIDAD
2019 A 2021	ZIAPAQUIRA	ALCALDIA - ASOCIACION	Marmita mínimo 300 litros	1
			Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1
2019 A 2021	CAPARRAPI	ASOLCAP	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	15
		ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE CAPARRAPI	Guadaña escualizable	5
		JAC V. HOYA DE CAMACHOS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC V. PISCO Y LA FRÍA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC V. MATA DE PLATANO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC V- ALTO DE CAMACHO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC V. AZAUNCHA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC ALTERON SUR	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC. V. EL TOSTADO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	29
2019 A 2021	PUERTO SALGAR	ASOCIACION DE GANADEROS	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30
		ASOQUIMBAYA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30
			Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
2019 A 2021	GUADUAS	ASDESCAN	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	45
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
2019 A 2021	UBATE	ASOLACTEA	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


		ASOAGROVOLCAN 3	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30
		ASOSOAGA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
		ASOAGROAGUCO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
		AGROCALLA	Picadora doble propósito	1
		ASOGAVOL 1	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
		ASOGAGRO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
			Picadora doble propósito	1
		AGROESP	Picadora doble propósito	1
2019 A 2021	TAUSA	JAC V. RASGATA ALTO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15
2019 A 2021	LENGUAZAQUE	JAC V. TIBITA CENTRO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15
		UNITIBITAS	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		ASOAGROPEL	Fumigadora estacionaria	10
		COOPALAC	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		JAC CHIRBANEQUE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
		JAC FARASIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
		JAC V. FARACIA RETAMO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15
2019 A 2021	CARMEN DE CARUPA	AGROIN-S.J	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	12
2019 A 2021	SUSA	ASOCIACION	Kit de higienización para leche	15
2019 A 2021	SIMIJACA	ALCALDIA - ASOCIACION	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
			Planta eléctrica 20 kva	1
		ASPAS	Kit de higienización para leche	15
		EL FICAL	Equipo analizador de leche	1
2019 A 2021	CUCUNUBA	HATORHUT	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	25
		GANALAC	Planta eléctrica 20 kva	1
2019 A 2021	TENA	ASOTENAGRO	Guadaña escualizable	5
2019 A 2021	LA MESA	ASOMEFRUT	Fumigadora estacionaria	2
			Guadaña escualizable	5
		ASOFRUTEQ	Fumigadora estacionaria	10
		ASPROAMESA	Picadora doble propósito	1
2019 A 2021	EL COLEGIO	ASOPORCOL	Picadora doble propósito	1
			Guadaña escualizable	1
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	1
		COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL	Fumigadora manual de espalda 20 litros	20

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


		TEQUENDAMA	mínimo	
2019 A 2021	UBALA	ASOCIACION LA BENDICION	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Cantina	10
			Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1
			Motobomba de presión	4
			Guadaña escualizable	3
		ASOCULTIGUAVIO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
			Guadaña escualizable	5
		ASOAGROBET	Guadaña escualizable	1
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	25
		ASOPROCAMPO	Guadaña escualizable	10
ASOCIACION FUTURO VERDE	Cantina	20		
JAC SAN ROQUE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20		
2019 A 2021	GUASCA	ARANDANOS DE COLOMBIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30
			Fumigadora estacionaria	10
		ALCALDIA ASOSANTUARIO	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
			Planta eléctrica 20 kva	1
		ALCALDIA ASOCAPRIGUASCA	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	1
			Planta eléctrica 20 kva	1
2019 A 2021	GUATAVITA	AMEG	Selladora rotativa semiautomática de vasos	1
2019 A 2021	GACHALA	ASOPROFIGA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40
2019 A 2021	GACHETA	JAC SALINAS	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
			Guadaña escualizable	1
		JAC RESGUARDO SEGUNDO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
			Guadaña escualizable	1
		ASOJUNTAS	Guadaña escualizable	35
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	150
2019 A 2021	LA CALERA	ASPOCAS	Equipo analizador de leche	1
2019 A 2021	PARATEBUENO	AGROPACHELI	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	25
		ASOCIACION AFRODESCENDIETE DE PARATEBUENO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

		ASOCIACION DE GANADEROS DE PARATEBUENO	Cantina	20
2019 A 2021	MEDINA	ASOCIACION	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
			Ecógrafo portátil	1
		ASOJUNTAS	Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1
2019 A 2021	CHOACHI	ASOCAMPOLAC	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	1
2019 A 2021	UBAQUE	UBACAFE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		ASOJUNTAS	Guadaña escualizable	10
		ASOCIACION EL PALMAR DE ORIENTE	Cantina	20
		ASOGANAUBAQUE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	40
		ASIDIRIEGO EL PORVENIR	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
2019 A 2021	CAQUEZA	ASOPRORICO	Guadaña escualizable	1
			Fumigadora estacionaria	1
		ASOPROCUNDI	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30
			Equipo de ordeño de 2 puestos	4
		JAC VEREDA PUNTA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		JAC GIRON DE MOYAS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		JAC GIRON DE RESGUARDO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		JAC GIRON DE BLANCOS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
JAC RINCON GRANDE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20		
2019 A 2021	GUAYABETAL	JAC ESPINAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		JAC LAUREL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		COOMAGU	Guadaña de mochila desmontable	121

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


PERIODO	MUNICIPIO	ENTIDAD O ASOCIACION SOLICITANTE	MAQUINARIA Y EQUIPO SOLICITADO	CANTIDAD
2019 A 2021	UNE	JAC RAMAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
2019 A 2021	FOMEQUE	JAC V. GUACHAVITA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
2019 A 2021	GUTIERREZ	JAC. V. PASCOTE	Fumigadora estacionaria	2
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
2019 A 2021	SUPATA	ASOCAFESUPATEÑO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30
			Guadaña escualizable	15
2019 A 2021	NIMAIMA	JAC PINZAIMA	Guadaña escualizable	5
2019 A 2021	LA VEGA	ASPAZ - 5	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
2019 A 2021	QUEBRADANEGRA	COOPERATIVA MULTIACTIVA MACRO ÉXITO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	16
2019 A 2021	SEQUILE	ASOCIACION CAUSES	Planta eléctrica 20 kva	1
			Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
2019 A 2021	SUESCA	ASOPROASU	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
			Fumigadora estacionaria	9
		ASOLHATOGS	Guadaña escualizable	9
		ASOLAC	Picadora doble propósito	1
			Guadaña escualizable	10
Fumigadora estacionaria	5			
2019 A 2021	MACHETA	JAC. SAN MARTIN	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	12
		JAC. RESGUARDO ALTO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	13
		JAC. SOLANA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	12

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


		JAC. LOTAVITA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
		JAC LAGUNITAS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		JAC SAN ISIDRO ALTO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
2019 A 2021	CHOCONTA	ASOCIACION BIOTILATA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	24
		ASOCIACION DEL MONTE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	24
		APROLECHO	Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1
		ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA ASOCAP	Guadaña escualizable	9
			Fumigadora estacionaria	9
2019 A 2021	MANTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA LUMBRE	Marmita mínimo 300 litros	1
			Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1
		ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANTA (ASOPROAGRO)	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	60
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	84
		ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANTA (ASOPROAGRO)	Equipo analizador de leche	1
			Fumigadora de espalda con motor	2
			Guadaña escualizable	10
			Fumigadora estacionaria	2
	Equipo de ordeño de 2 puestos	7		
	JAC PALOGORDO	Brete báscula electromecánico	1	
	JAC SECTOR SAN CARLOS	Brete báscula electromecánico	1	
2019 A 2021	VILLAPINZON	JAC SOATAMA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		COAGROLAC	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		LA VILLA LACTEA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		ASOPROLEVI	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA Y OTROS CULTIVOS DE CLIMA FRIO	Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1
			Planta eléctrica 20 kva	1
		Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	
2019 A 2021	FUSAGASUGA	JAC TIERRA NEGRA	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	96
		JAC EL CARMEN	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	48
2019 A 2021	SAN BERNARDO	JAC SAN ANTONIO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
2019 A 2021	SILVANIA	APISSSILVANIA	Guadaña escualizable	3
2019 A 2021	VENECIA	JAC SAN CRISTOBAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	14

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


2019 A 2021	CABRERA	JAC PAQUILO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	14
2019 A 2021	YACOPI	JAC LLANADAS	Guadaña escualizable	10
		JAC AGUA BLANCA	Guadaña escualizable	10
		JAC YASAL ALTO	Guadaña escualizable	14
		JAC VEREDA ALONSO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	48
2019 A 2021	TOPAIPI	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE TOPAIPI	Guadaña escualizable	3
2019 A 2021	PAIME	ASOGAPA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	28
			Cantina	18
PERIODO	MUNICIPIO	ENTIDAD O ASOCIACION SOLICITANTE	MAQUINARIA Y EQUIPO SOLICITADO	CANTIDAD
2019 A 2021	SAN CAYETANO	ASTOSAN	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	17
			Guadaña escualizable	4
2019 A 2021	PACHO	Asociacion de emprendimiento y desarrollo economico	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28
		AGANAR	Kit de higienización para leche	15
		PROMIPACHO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	27
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		JAC LA LAGUNA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
		ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE PACHO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
JAC LA RAMADA	Guadaña escualizable	1		

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		JAC VERAGUAS	Guadaña escualizable	1
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		JAC HATO VIEJO	Guadaña escualizable	1
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		ASCUSAC	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
		JAC LIMONCITOS	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18
		JAC PAJONALES	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	18
		JAC PANAMA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18
2019 A 2021	NILO	COAGRONILO	Guadaña escualizable	5
2019 A 2021	TOCAIMA	ASOCIACION AGROPECUARIA SANTA ROSA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
			Guadaña escualizable	8
		JAC V. ASOMADERO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
2019 A 2021	GUATAQUI	JAC MANCADA SECTOR BAGAL	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		JAC BUSCAVIDA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
2019 A 2021	VIANI	ASOCIACION	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	18
2019 A 2021	PULI	JAC. V. PALMAR LA HOYA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	14
2019 A 2021	SIBATE	SIBAFRES	Fumigadora estacionaria	5
2019 A 2021	SOPO	ASOPOLECHE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	28
2019 A 2021	NEMOCON	ALCALDIA	Fumigadora estacionaria	5
2019 A 2021	CAPARRAPI	ALCALDIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
2019 A 2021	FUQUENE	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
			Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1
2019 A 2021	SIMIJACA	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
2019 A 2021	TENA	ALCALDIA	Motobomba de presión	1
			Motobomba de caudal	1
			Fumigadora estacionaria	2
2019 A 2021	LA MESA	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
			Picadora doble propósito	1
			Brete báscula electromecánico	1
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	101
2019 A 2021	APULO	ALCALDIA	Guadaña escualizable	2
			Fumigadora de espalda con motor	4

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2019 A 2021	CACHIPAY	ALCALDIA	Guadaña escualizable	3
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
2019 A 2021	QUIPILE	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4
2019 A 2021	JUNIN	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4
2019 A 2021	UBALA	ALCALDIA	Picadora doble propósito	1
			Báscula portátil para pesaje de ganado	1
			Guadaña escualizable	4
2019 A 2021	GAMA	ALCALDIA	Guadaña escualizable	8
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40
2019 A 2021	CHIPAQUE	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
			Guadaña escualizable	20
2019 A 2021	UNE	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
2019 A 2021	FOSCA	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40
			Guadaña escualizable	24
2019 A 2021	NIMAIMA	ALCALDIA	Picadora doble propósito	1
2019 A 2021	VILLETA	ALCALDIA	Báscula portátil para pesaje de ganado	1
			Ecógrafo portátil	1
2019 A 2021	UTICA	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	39
2019 A 2021	VERGARA	ALCALDIA	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1
			Guadaña escualizable	5
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
2019 A 2021	NOCAIMA	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	45
			Equipo analizador de leche	1
2019 A 2021	LA VEGA	ALCALDIA	Báscula portátil para pesaje de ganado	1
2019 A 2021	SASAIMA	ALCALDIA	Guadaña escualizable	1
			Fumigadora estacionaria	1
2019 A 2021	MADRID	ALCALDIA	Equipo de ordeño de 2 puestos	5
2019 A 2021	SUESCA	ALCALDIA	Cantina	20
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
2019 A 2021	MACHETA	ALCALDIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
			Cantina	29
			Brete báscula electromecánico	1

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			Guadaña escualizable	19
			Fumigadora estacionaria	20
2019 A 2021	MANTA	ALCALDIA	Guadaña escualizable	46
			Fumigadora estacionaria	16
		ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	65
			Brete báscula electromecánico	1
2019 A 2021	TIBIRITA	ALCALDIA	Guadaña escualizable	5
2019 A 2021	VILLAPINZON	ALCALDIA	Equipo de ordeño de 2 puestos	5
2019 A 2021	ARBELÁEZ	ALCALDIA	Picadora doble propósito	1
			Guadaña escualizable	2
2019 A 2021	CABRERA	ALCALDIA	Brete báscula electromecánico	1
2019 A 2021	EL PEÑON	ALCALDIA	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1
			Guadaña escualizable	8
			Cantina	10
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28
2019 A 2021	VILLAGOMEZ	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	38
2019 A 2021	PAIME	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
2019 A 2021	JERUSALEN	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	38
			Guadaña escualizable	10
2019 A 2021	NILO	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
2019 A 2021	TOCAIMA	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
2019 A 2021	RICAURTE	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
2019 A 2021	ANAPOIMA	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
2019 A 2021	AGUA DE DIOS	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
2019 A 2021	ALBAN	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	10
			Báscula portátil para pesaje de ganado	1
2019 A 2021	GUAYABAL DE SIQUIMA	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
			Guadaña escualizable	10
			Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
2019 A 2021	BITUIMA	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	45
			Guadaña escualizable	10
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18
			Cercas eléctricas de 40 kilómetros	28
2019 A 2021	CHAGUANI	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
2019 A 2021	VIANI	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
2019 A 2021	SIBATE	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
			Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	12
2019 A 2021	COTA	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	10
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28

Los municipios, Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones agropecuarias (Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Comités de Ganaderos etc.) anteriormente relacionados, han solicitado apoyo y de acuerdo a su conformación se constata que las mismas propenden por la modernización del sector agropecuario y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas que busca atender la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca.

Una vez revisado el presupuesto asignado a la Secretaría, de acuerdo a las metas programadas, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental, la Dirección de Desarrollo Económico se establece que es procedente el apoyo a las siguientes solicitudes, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Así las cosas, por tratarse de un negocio jurídico que busca vincular a un proveedor de bienes y servicios que represente la mejor opción en el mercado para que la entidad pública contratante alcance sus objetivos misionales, en aplicación a la normativa antes citada, se considera procedente la suscripción de un Contrato de compraventa originado a partir de una Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa.


2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, la Entidad, atendiendo a la modalidad de selección contractual correspondiente a la de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, a través de la plataforma SECOP II, se establecieron en primera medida las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir, señalando que la cantidad corresponde a unitario, esto con el fin de lograr determinar de acuerdo con el presupuesto oficial de la Entidad, la cantidad de maquinaria y elementos a adquirir conforme a las solicitudes efectuadas y así lograr satisfacer el mayor número de necesidades.


Así las cosas, se solicitó por parte de la Entidad, a través de la plataforma SECOP II, mediante el módulo solicitud de información a proveedores que estos remitieran la cotización respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas por la Entidad, logrando así que pudieran ser comparables entre sí, lo cual se encuentra relacionado como anexo al presente documento evidenciando el número de proveedores a 70 los cuales se notificó de esta, correspondiente a 1180, el número de interesados, correspondiente a cuatro (04), etapa en la cual no se recepcionó a través de la misma plataforma cotización alguna, motivo por el cual se procedió a solicitar las mismas mediante correo electrónico a empresas del sector, lo cual se puede evidenciar en los soportes de solicitud de cotización y correos remitidos por las Empresas.

Posteriormente la Entidad procedió a realizar la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de las recepcionadas por las Empresas consultadas, al igual que constatar que las mismas especificaciones en su totalidad correspondieran a las cotizadas, lo cual se evidencia en los siguientes cuadros que dan cuenta de lo señalado acá:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	DIMAP SOLUCIONES				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$92.450.000	19%	\$17.565.500	\$110.015.500	\$110.015.500
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1	\$46.959.960	19%	\$8.922.392	\$55.882.352	\$55.882.352
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$39.915.966	19%	\$7.584.034	\$47.500.000	\$47.500.000
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1	\$35.924.369	19%	\$6.825.630	\$42.749.999	\$42.749.999
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$26.900.000	19%	\$5.111.000	\$32.011.000	\$32.011.000
Planta eléctrica 20 kva	1	\$29.261.705	19%	\$5.559.724	\$34.821.429	\$34.821.429

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04	
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017	


Planta eléctrica 35 kva	1	\$36.878.926	19%	\$7.006.996	\$43.885.922	\$43.885.922
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$2.941.176	19%	\$558.823	\$3.499.999	\$3.499.999
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$1.260.504	19%	\$239.496	\$1.500.000	\$1.500.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$8.095.238	5%	\$404.762	\$8.500.000	\$8.500.000
Equipo analizador de leche	1	\$16.323.529	19%	\$3.101.471	\$19.425.000	\$19.425.000
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$10.924.370	19%	\$2.075.630	\$13.000.000	\$13.000.000
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$42.857.143	19%	\$8.142.857	\$51.000.000	\$51.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$20.168.067	19%	\$3.831.933	\$24.000.000	\$24.000.000
Marmita mínimo 300 litros	1	\$14.285.714	19%	\$2.714.286	\$17.000.000	\$17.000.000
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$41.596.639	19%	\$7.903.361	\$49.500.000	\$49.500.000
Ecógrafo portátil	1	\$21.008.403	19%	\$3.991.597	\$25.000.000	\$25.000.000
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$4.117.647	19%	\$782.353	\$4.900.000	\$4.900.000
Brete báscula electromecánico	1	\$14.285.714	19%	\$2.714.286	\$17.000.000	\$17.000.000
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$27.310.924	19%	\$5.189.076	\$32.500.000	\$32.500.000
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$2.773.109	19%	\$526.891	\$3.300.000	\$3.300.000
Picadora doble propósito	1	\$9.950.000	0%	\$0	\$9.950.000	\$9.950.000
Guadaña escualizable	1	\$2.100.840	19%	\$399.160	\$2.500.000	\$2.500.000
Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$2.184.874	19%	\$415.126	\$2.600.000	\$2.600.000
Motobomba de presión	1	\$3.025.210	19%	\$574.790	\$3.600.000	\$3.600.000
Moto bomba de caudal	1	\$1.092.437	19%	\$207.563	\$1.300.000	\$1.300.000
Fumigadora estacionaria	1	\$1.750.000	5%	\$87.500	\$1.837.500	\$1.837.500
Fumigadora de espalda con motor	1	\$1.848.000	5%	\$92.400	\$1.940.400	\$1.940.400
Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$294.118	19%	\$55.882	\$350.000	\$350.000
Cerca solar con panel	1	\$1.764.706	19%	\$335.294	\$2.100.000	\$2.100.000
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$354.950	19%	\$67.441	\$422.391	\$422.391
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$127.059	19%	\$24.141	\$151.200	\$151.200
Cantina	1	\$352.941	19%	\$67.059	\$420.000	\$420.000
Kit de higienización para leche	1	\$407.563	19%	\$77.437	\$485.000	\$485.000
Fumigadora de espalda 20 lts	1	\$287.619	5%	\$14.381	\$302.000	\$302.000
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$28.000.000	19%	\$5.320.000	\$33.320.000	\$33.320.000
Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.142.857	19%	\$407.143	\$2.550.000	\$2.550.000
Termo criogénico	1	\$1.764.706	19%	\$335.294	\$2.100.000	\$2.100.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

VALOR TOTAL UNITARIO	\$702.919.690
-----------------------------	----------------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	QUIMIALAC				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$73.960.000	19%	\$14.052.400	\$88.012.400	\$88.012.400
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1		19%	\$0	\$0	\$0
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$56.978.151	19%	\$10.825.849	\$67.804.000	\$67.804.000
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1	\$35.730.000	19%	\$6.788.700	\$42.518.700	\$42.518.700
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$32.400.000	19%	\$6.156.000	\$38.556.000	\$38.556.000
Planta eléctrica 20 kva	1	\$28.840.336	19%	\$5.479.664	\$34.320.000	\$34.320.000
Planta eléctrica 35 kva	1	\$33.427.059	19%	\$6.351.141	\$39.778.200	\$39.778.200
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$3.652.941	19%	\$694.059	\$4.347.000	\$4.347.000
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$1.680.672	19%	\$319.328	\$2.000.000	\$2.000.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$11.900.000	5%	\$595.000	\$12.495.000	\$12.495.000
Equipo analizador de leche	1	\$15.425.735	19%	\$2.930.890	\$18.356.625	\$18.356.625
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$9.831.933	19%	\$1.868.067	\$11.700.000	\$11.700.000
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$46.218.487	19%	\$8.781.513	\$55.000.000	\$55.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$20.168.067	19%	\$3.831.933	\$24.000.000	\$24.000.000
Marmita mínimo 300 litros	1	\$13.571.429	19%	\$2.578.572	\$16.150.001	\$16.150.001
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$43.230.252	19%	\$8.213.748	\$51.444.000	\$51.444.000
Ecógrafo portátil	1	\$18.487.395	19%	\$3.512.605	\$22.000.000	\$22.000.000
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$5.777.311	19%	\$1.097.689	\$6.875.000	\$6.875.000
Brete báscula electromecánico	1	\$15.894.958	19%	\$3.020.042	\$18.915.000	\$18.915.000
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$26.764.706	19%	\$5.085.294	\$31.850.000	\$31.850.000
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$4.727.731	19%	\$898.269	\$5.626.000	\$5.626.000
Picadora doble propósito	1	\$8.000.000	0%	\$0	\$8.000.000	\$8.000.000
Guadaña escualizable	1	\$2.450.981	19%	\$465.686	\$2.916.667	\$2.916.667


72

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$4.630.252	19%	\$879.748	\$5.510.000	\$5.510.000
Motobomba de presión	1	\$4.949.580	19%	\$940.420	\$5.890.000	\$5.890.000
Moto bomba de caudal	1	\$4.776.471	19%	\$907.529	\$5.684.000	\$5.684.000
Fumigadora estacionaria	1	\$4.142.857	5%	\$207.143	\$4.350.000	\$4.350.000
Fumigadora de espalda con motor	1	\$2.635.294	5%	\$131.765	\$2.767.059	\$2.767.059
Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$309.597	19%	\$58.823	\$368.420	\$368.420
Cerca solar con panel	1	\$1.857.585	19%	\$352.941	\$2.210.526	\$2.210.526
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$650.000	19%	\$123.500	\$773.500	\$773.500
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$150.000	19%	\$28.500	\$178.500	\$178.500
Cantina	1	\$400.000	19%	\$76.000	\$476.000	\$476.000
Kit de higienización para leche	1	\$550.000	19%	\$104.500	\$654.500	\$654.500
Fumigadora de espalda 20 lts	1		19%	\$0	\$0	\$0
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$30.168.067	19%	\$5.731.933	\$35.900.000	\$35.900.000
Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.605.042	19%	\$494.958	\$3.100.000	\$3.100.000
Termo criogénico	1		19%	\$0	\$0	\$0
					VALOR TOTAL UNITARIO	\$670.527.097

Respecto de la cotización presentada por el Proveedor QUIMIALAC, una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, se pudo establecer que el impuesto a las ventas con el cual se deben grabar alguno de los bienes, no corresponde al que se encuentra vigente por la normatividad tributaria vigente, por tal motivo la Entidad con el fin de establecer el valor real de los mismos realiza la corrección y resalta los bienes que son adecuados para tal fin.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	FEMAVI				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$115.562.500	19%	\$21.956.875	\$137.519.375	\$137.519.375
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1		19%	\$0	\$0	\$0

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010			
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04			
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017			


Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$61.664.773	19%	\$11.716.307	\$73.381.080	\$73.381.080
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1		19%	\$0	\$0	\$0
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$45.000.000	19%	\$8.550.000	\$53.550.000	\$53.550.000
Planta eléctrica 20 kva	1	\$34.411.765	19%	\$6.538.235	\$40.950.000	\$40.950.000
Planta eléctrica 35 kva	1	\$36.878.926	19%	\$7.006.996	\$43.885.922	\$43.885.922
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$3.865.546	19%	\$734.454	\$4.600.000	\$4.600.000
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$2.205.882	19%	\$419.118	\$2.625.000	\$2.625.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$15.400.000	5%	\$770.000	\$16.170.000	\$16.170.000
Equipo analizador de leche	1	\$17.996.691	19%	\$3.419.371	\$21.416.062	\$21.416.062
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$11.470.588	19%	\$2.179.412	\$13.650.000	\$13.650.000

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010 Versión: 04	
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha aprobación: 28/Ago/2017	

Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$44.537.815	19%	\$8.462.185	\$53.000.000	\$53.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$22.689.075	19%	\$4.310.924	\$26.999.999	\$26.999.999
Marmita mínimo 300 litros	1	\$12.857.143	19%	\$2.442.857	\$15.300.000	\$15.300.000
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$50.435.294	19%	\$9.582.706	\$60.018.000	\$60.018.000
Ecógrafo portátil	1	\$20.008.003	19%	\$3.801.521	\$23.809.524	\$23.809.524
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$4.852.941	19%	\$922.059	\$5.775.000	\$5.775.000
Brete báscula electromecánico	1	\$15.606.242	19%	\$2.965.186	\$18.571.428	\$18.571.428
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$26.010.404	19%	\$4.941.977	\$30.952.381	\$30.952.381
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$5.117.647	19%	\$972.353	\$6.090.000	\$6.090.000
Picadora doble propósito	1	\$7.963.185	0%	\$0	\$7.963.185	\$7.963.185
Guadaña escualizable	1	\$2.316.176	19%	\$440.073	\$2.756.249	\$2.756.249

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04	
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017	


Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$4.484.034	19%	\$851.966	\$5.336.000	\$5.336.000
Motobomba de presión	1	\$4.741.176	19%	\$900.823	\$5.641.999	\$5.641.999
Motobomba de caudal	1	\$4.289.076	19%	\$814.924	\$5.104.000	\$5.104.000
Fumigadora estacionaria	1	\$3.800.000	5%	\$190.000	\$3.990.000	\$3.990.000
Fumigadora de espalda con motor	1	\$2.662.185	5%	\$133.109	\$2.795.294	\$2.795.294
Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$308.824	19%	\$58.677	\$367.501	\$367.501
Cerca solar con panel	1	\$1.852.941	19%	\$352.059	\$2.205.000	\$2.205.000
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$485.294	19%	\$92.206	\$577.500	\$577.500
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$127.941	19%	\$24.309	\$152.250	\$152.250
Cantina	1	\$336.134	19%	\$63.865	\$399.999	\$399.999
Kit de higienización para leche	1	\$661.765	19%	\$125.735	\$787.500	\$787.500
Fumigadora de espalda 20 lts	1	\$ -	19%	#¡VALOR!	#¡VALOR!	
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$30.420.168	19%	\$5.779.832	\$36.200.000	\$36.200.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.941.176	19%	\$558.823	\$3.499.999	\$3.499.999
Termo criogénico	1		19%	\$0	\$0	\$0
					VALOR TOTAL UNITARIO	\$726.040.248

Respecto de la cotización presentada por el Proveedor FEMAVI, una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, se pudo establecer que el impuesto a las ventas con el cual se deben grabar alguno de los bienes, no corresponde al que se encuentra vigente por la normatividad tributaria vigente, por tal motivo la Entidad con el fin de establecer el valor real de los mismos realiza la corrección y resalta los bienes que son adecuados para tal fin.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PROVELOG				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$83.205.000	19%	\$15.808.950	\$99.013.950	\$99.013.950
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1		19%	\$0	\$0	\$0
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$63.841.176	19%	\$12.129.823	\$75.970.999	\$75.970.999
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1	\$41.789.474	19%	\$7.940.000	\$49.729.474	\$49.729.474
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$40.000.000	19%	\$7.600.000	\$47.600.000	\$47.600.000

	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010		
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04		
				Fecha aprobación: 28/Ago/2017		

Planta eléctrica 20 kva	1	\$29.261.705	19%	\$5.559.724	\$34.821.429	\$34.821.429
Planta eléctrica 35 kva	1	\$33.615.305	19%	\$6.386.908	\$40.002.213	\$40.002.213
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$3.529.412	19%	\$670.588	\$4.200.000	\$4.200.000
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$2.415.966	19%	\$459.034	\$2.875.000	\$2.875.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$11.200.000	5%	\$560.000	\$11.760.000	\$11.760.000
Equipo analizador de leche	1	\$18.853.676	19%	\$3.582.198	\$22.435.874	\$22.435.874
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$10.378.151	19%	\$1.971.849	\$12.350.000	\$12.350.000
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$46.218.848	19%	\$8.781.581	\$55.000.429	\$55.000.429
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$20.000.000	19%	\$3.800.000	\$23.800.000	\$23.800.000
Marmita mínimo 300 litros	1	\$15.037.594	19%	\$2.857.143	\$17.894.737	\$17.894.737


 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010			
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04			
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017			

Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$50.435.294	19%	\$9.582.706	\$60.018.000	\$60.018.000
Ecógrafo portátil	1	\$21.883.754	19%	\$4.157.913	\$26.041.667	\$26.041.667
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$4.852.941	19%	\$922.059	\$5.775.000	\$5.775.000
Brete báscula electromecánico	1	\$16.893.355	19%	\$3.209.737	\$20.103.092	\$20.103.092
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$27.868.290	19%	\$5.294.975	\$33.163.265	\$33.163.265
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$5.117.647	19%	\$972.353	\$6.090.000	\$6.090.000
Picadora doble propósito	1	\$8.194.118	0%	\$0	\$8.194.118	\$8.194.118
Guadaña escualizable	1	\$2.506.684	19%	\$476.270	\$2.982.954	\$2.982.954
Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$4.484.034	19%	\$851.966	\$5.336.000	\$5.336.000
Motobomba de presión	1	\$4.741.176	19%	\$900.823	\$5.641.999	\$5.641.999
Motobomba de caudal	1	\$4.289.076	19%	\$814.924	\$5.104.000	\$5.104.000
Fumigadora estacionaria	1	\$2.900.000	5%	\$145.000	\$3.045.000	\$3.045.000
Fumigadora de espalda con motor	1	\$2.662.185	5%	\$133.109	\$2.795.294	\$2.795.294

	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010		
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04		
				Fecha aprobación: 28/Ago/2017		

Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$308.824	19%	\$58.677	\$367.501	\$367.501
Cerca solar con panel	1	\$1.852.941	19%	\$352.059	\$2.205.000	\$2.205.000
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$502.375	19%	\$95.451	\$597.826	\$597.826
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$133.900	19%	\$25.441	\$159.341	\$159.341
Cantina	1	\$415.225	19%	\$78.893	\$494.118	\$494.118
Kit de higienización para leche	1	\$567.227	19%	\$107.773	\$675.000	\$675.000
Fumigadora de espalda 20 lts	1	\$2.689.076	5%	\$134.454	\$2.823.530	\$2.823.530
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$30.168.067	19%	\$5.731.933	\$35.900.000	\$35.900.000
Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.250.000	19%	\$427.500	\$2.677.500	\$2.677.500
Termo criogénico	1		19%	\$0	\$0	\$0
					VALOR TOTAL UNITARIO	\$727.644.311


Respecto de la cotización presentada por el Proveedor PROVELOG, una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, se pudo establecer que el impuesto a las ventas con el cual se deben grabar alguno de los bienes, no corresponde al que se encuentra vigente por la normatividad tributaria vigente, por tal motivo la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Entidad con el fin de establecer el valor real de los mismos realiza la corrección y resalta los bienes que son adecuados para tal fin.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	HADAGRO				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$73.960.000	19%	\$14.052.400	\$88.012.400	\$88.012.400
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1		19%	\$0	\$0	\$0
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$41.680.672	19%	\$7.919.328	\$49.600.000	\$49.600.000
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1	\$35.730.000	19%	\$6.788.700	\$42.518.700	\$42.518.700
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$32.400.000	19%	\$6.156.000	\$38.556.000	\$38.556.000
Planta eléctrica 20 kva	1	\$24.369.748	19%	\$4.630.252	\$29.000.000	\$29.000.000
Planta eléctrica 35 kva	1	\$33.427.059	19%	\$6.351.141	\$39.778.200	\$39.778.200
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$3.652.941	19%	\$694.059	\$4.347.000	\$4.347.000


\$1

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04	
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017	

Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$1.680.672	19%	\$319.328	\$2.000.000	\$2.000.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$8.571.429	5%	\$428.571	\$9.000.000	\$9.000.000
Equipo analizador de leche	1	\$12.941.176	19%	\$2.458.823	\$15.399.999	\$15.399.999
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$9.663.866	19%	\$1.836.135	\$11.500.001	\$11.500.001
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$46.218.487	19%	\$8.781.513	\$55.000.000	\$55.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$17.647.059	19%	\$3.352.941	\$21.000.000	\$21.000.000
Marmita mínimo 300 litros	1	\$13.571.429	19%	\$2.578.572	\$16.150.001	\$16.150.001
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$43.230.252	19%	\$8.213.748	\$51.444.000	\$51.444.000
Ecógrafo portátil	1	\$18.487.395	19%	\$3.512.605	\$22.000.000	\$22.000.000
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$5.777.311	19%	\$1.097.689	\$6.875.000	\$6.875.000


	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010		
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04		
				Fecha aprobación: 28/Ago/2017		

Brete báscula electromecánico	1	\$15.894.958	19%	\$3.020.042	\$18.915.000	\$18.915.000
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$23.529.412	19%	\$4.470.588	\$28.000.000	\$28.000.000
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$4.727.731	19%	\$898.269	\$5.626.000	\$5.626.000
Picadora doble propósito	1	\$8.000.000	0%	\$0	\$8.000.000	\$8.000.000
Guadaña escualizable	1	\$1.764.706	19%	\$335.294	\$2.100.000	\$2.100.000
Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$1.932.773	19%	\$367.227	\$2.300.000	\$2.300.000
Motobomba de presión	1	\$2.771.429	19%	\$526.572	\$3.298.001	\$3.298.001
Motobomba de caudal	1	\$1.260.504	19%	\$239.496	\$1.500.000	\$1.500.000
Fumigadora estacionaria	1	\$2.000.000	5%	\$100.000	\$2.100.000	\$2.100.000
Fumigadora de espalda con motor	1	\$2.476.190	5%	\$123.810	\$2.600.000	\$2.600.000
Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$277.311	19%	\$52.689	\$330.000	\$330.000
Cerca solar con panel	1	\$1.139.901	19%	\$216.581	\$1.356.482	\$1.356.482
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$378.151	19%	\$71.849	\$450.000	\$450.000
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$150.000	19%	\$28.500	\$178.500	\$178.500
Cantina	1	\$319.328	19%	\$60.672	\$380.000	\$380.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Kit de higienización para leche	1	\$378.151	19%	\$71.849	\$450.000	\$450.000
Fumigadora de espalda 20 lts	1	\$300.000	5%	\$15.000	\$315.000	\$315.000
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$30.168.067	19%	\$5.731.933	\$35.900.000	\$35.900.000
Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.605.042	19%	\$494.958	\$3.100.000	\$3.100.000
Termo criogénico	1	\$1.595.000	19%	\$303.050	\$1.898.050	\$1.898.050
					VALOR TOTAL UNITARIO	\$620.978.332

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	RESEAGRO				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$83.205.000	19%	\$15.808.950	\$99.013.950	\$99.013.950
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1	\$47.899.160	19%	\$9.100.840	\$57.000.000	\$57.000.000
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$42.857.143	19%	\$8.142.857	\$51.000.000	\$51.000.000
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1	\$41.789.474	19%	\$7.940.000	\$49.729.474	\$49.729.474
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$28.991.597	19%	\$5.508.403	\$34.500.000	\$34.500.000
Planta eléctrica 20 kva	1	\$29.261.705	19%	\$5.559.724	\$34.821.429	\$34.821.429

	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010		
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04		
				Fecha aprobación: 28/Ago/2017		

Planta eléctrica 35 kva	1	\$32.773.109	19%	\$6.226.891	\$39.000.000	\$39.000.000
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$3.529.412	19%	\$670.588	\$4.200.000	\$4.200.000
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$2.415.966	19%	\$459.034	\$2.875.000	\$2.875.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$10.000.000	5%	\$500.000	\$10.500.000	\$10.500.000
Equipo analizador de leche	1	\$15.966.387	19%	\$3.033.614	\$19.000.001	\$19.000.001
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$10.378.151	19%	\$1.971.849	\$12.350.000	\$12.350.000
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$47.899.160	19%	\$9.100.840	\$57.000.000	\$57.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$24.369.748	19%	\$4.630.252	\$29.000.000	\$29.000.000
Marmita mínimo 300 litros	1	\$12.857.143	19%	\$2.442.857	\$15.300.000	\$15.300.000
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$43.697.479	19%	\$8.302.521	\$52.000.000	\$52.000.000
Ecógrafo portátil	1	\$21.883.754	19%	\$4.157.913	\$26.041.667	\$26.041.667
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$4.852.941	19%	\$922.059	\$5.775.000	\$5.775.000
Brete báscula electromecánico	1	\$16.893.355	19%	\$3.209.737	\$20.103.092	\$20.103.092
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$27.868.290	19%	\$5.294.975	\$33.163.265	\$33.163.265
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$5.117.647	19%	\$972.353	\$6.090.000	\$6.090.000
Picadora doble propósito	1	\$5.000.000	0%	\$0	\$5.000.000	\$5.000.000
Guadaña escualizable	1	\$1.576.471	19%	\$299.529	\$1.876.000	\$1.876.000


35

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$1.722.689	19%	\$327.311	\$2.050.000	\$2.050.000
Motobomba de presión	1	\$2.773.109	19%	\$526.891	\$3.300.000	\$3.300.000
Motobomba de caudal	1	\$1.078.000	19%	\$204.820	\$1.282.820	\$1.282.820
Fumigadora estacionaria	1	\$1.714.286	5%	\$85.714	\$1.800.000	\$1.800.000
Fumigadora de espalda con motor	1	\$2.095.238	5%	\$104.762	\$2.200.000	\$2.200.000
Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$308.824	19%	\$58.677	\$367.501	\$367.501
Cerca solar con panel	1	\$1.600.840	19%	\$304.160	\$1.905.000	\$1.905.000
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$394.958	19%	\$75.042	\$470.000	\$470.000
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$133.900	19%	\$25.441	\$159.341	\$159.341
Cantina	1	\$378.151	19%	\$71.849	\$450.000	\$450.000
Kit de higienización para leche	1	\$349.580	19%	\$66.420	\$416.000	\$416.000
Fumigadora de espalda 20 lts	1	\$314.286	5%	\$15.714	\$330.000	\$330.000
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$28.571.429	19%	\$5.428.572	\$34.000.001	\$34.000.001
Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.689.076	19%	\$510.924	\$3.200.000	\$3.200.000
Termo criogénico	1	\$1.680.672	19%	\$319.328	\$2.000.000	\$2.000.000
					VALOR TOTAL UNITARIO	\$719.269.541

Respecto de la cotización presentada por el Proveedor RESEAGRO, una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, se pudo establecer que el impuesto a las ventas con el cual se deben grabar alguno de los bienes, no corresponde al que se encuentra vigente por la normatividad tributaria vigente, por tal motivo la Entidad con el fin de establecer el valor real de los mismos realiza la corrección y resalta los bienes que son adecuados para tal fin.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES
Tanque de enfriamiento de leche de 5.000 Lts	1	\$88.012.400
Tanque de enfriamiento de leche de 3.000 Lts	1	\$55.882.352

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1	\$47.500.000
Tanque de enfriamiento de leche de 1.500 lts.	1	\$42.518.700
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	1	\$32.011.000
Planta eléctrica 20 kva	1	\$29.000.000
Planta eléctrica 35 kva	1	\$39.000.000
Bomba de succión de leche de mínimo 5.300 lts /hora	1	\$3.499.999
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	\$1.500.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	1	\$8.500.000
Equipo analizador de leche	1	\$15.399.999
Equipo analizador de células somáticas de la leche	1	\$11.500.001
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	\$51.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	\$21.000.000
Marmita mínimo 300 litros	1	\$15.300.000
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	\$49.500.000
Ecógrafo portátil	1	\$22.000.000
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	\$4.900.000
Brete báscula electromecánico	1	\$17.000.000
Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1	\$28.000.000
Báscula portátil para pesaje de ganado	1	\$3.300.000
Picadora doble propósito	1	\$5.000.000
Guadaña escualizable	1	\$1.876.000
Guadaña de espalda desmontable o mochila	1	\$2.050.000
Motobomba de presión	1	\$3.298.001
Moto bomba de caudal	1	\$1.282.820
Fumigadora estacionaria	1	\$1.800.000
Fumigadora de espalda con motor	1	\$1.940.400
Cercas eléctricas de 40 kms	1	\$330.000
Cerca solar con panel	1	\$1.356.482
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	1	\$422.391
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	1	\$151.200
Cantina	1	\$380.000
Kit de higienización para leche	1	\$416.000
Fumigadora de espalda 20 lts	1	\$302.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	\$33.320.000
Equipo para esquilaje o peluquear animales	1	\$2.550.000
Termo criogénico	1	\$1.898.050
		\$644.697.795

En virtud de lo anterior, tal como se puede evidenciar no todas las Empresas que fueron consultadas por la Entidad cuentan con el 100% de los bienes requeridos, no obstante corresponde a un número inferior frente a la totalidad de lo solicitado por lo cual la Entidad tomará como referencia las que se hayan cotizado, teniendo en cuenta que corresponde a un número plural importante y válido para establecer valores adecuados del comercio.


Nota: Respecto de las cotizaciones señaladas en los cuadros anteriores, tal como se soportó en los documentos de solicitud de información a proveedores, los bienes a contratar incluyen el servicio de transporte, con destino a cada uno de los municipios focalizados y de instalación en los mismos, respecto de los que así lo requieran.

De igual manera cabe aclarar que en el marco del proceso contractual no será posible que los oferentes estructuren la oferta económica de manera parcial, por lo que se deberá incluir la totalidad de bienes, en el mismo sentido es necesario referir que las cotizaciones fueron requeridas por unitario, esto con el fin de determinar de acuerdo con las solicitudes elevadas por los Municipios y Organizaciones y conforme al presupuesto asignado para tal fin, se determinarán las cantidades finales de bienes a adquirir, lo cual corresponde a la focalización de la inversión, así:

No. FICHA TÉCNICA.	MAQUINARIA Y EQUIPOS PECUARIOS	PRECIO MÁS BAJO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	\$ 47.500.000	5	\$ 237.500.000
2	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	\$ 32.011.000	2	\$ 64.022.000
3	Planta eléctrica 20 kva	\$ 29.000.000	6	\$ 174.000.000
4	Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	\$ 1.500.000	1	\$ 1.500.000
5	Equipo de ordeño de 2 puestos	\$ 8.500.000	21	\$ 178.500.000
6	Equipo analizador de leche	\$ 15.399.999	4	\$ 61.599.996

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

7	Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	\$ 51.000.000	1	\$	51.000.000
8	Selladora rotativa semiautomática de vasos	\$ 21.000.000	1	\$	21.000.000
9	Marmita mínimo 300 litros	\$ 15.300.000	2	\$	30.600.000
10	Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	\$ 49.500.000	2	\$	99.000.000
11	Ecógrafo portátil	\$ 22.000.000	6	\$	132.000.000
12	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	\$ 4.900.000	3	\$	14.700.000
13	Brete báscula electromecánico	\$ 17.000.000	6	\$	102.000.000
14	Báscula portátil para pesaje de ganado	\$ 3.300.000	4	\$	13.200.000
15	Picadora doble propósito	\$ 5.000.000	10	\$	50.000.000
16	Guadaña escualizable	\$ 1.876.000	390	\$	731.640.000
17	Guadaña de mochila desmontable	\$ 2.050.000	121	\$	248.050.000
18	Motobomba de presión	\$ 3.298.001	5	\$	16.490.005
19	Motobomba de caudal	\$ 1.282.820	1	\$	1.282.820
20	Fumigadora estacionaria	\$ 1.800.000	109	\$	196.200.000
21	Fumigadora de espalda con motor	\$ 1.940.400	6	\$	11.642.400
22	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	\$ 330.000	387	\$	127.710.000
23	Bebadero de agua para ganado de 500 litros	\$ 422.391	882	\$	372.548.862

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

24	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	\$ 151.200	655	\$	99.036.000
25	Cantina	\$ 380.000	147	\$	55.860.000
26	Kit de higienización para leche	\$ 416.000	45	\$	18.720.000
27	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	\$ 302.000	1565	\$	472.630.000
28	Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	\$ 33.320.000	1	\$	33.320.000
29	Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	\$ 28.000.000	1	\$	28.000.000
TOTAL				\$	3.643.752.083

90

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Entidad establece el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual en la suma de a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.643.752.083) M/CTE IVA INCLUIDO.**


2.7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.


Riesgos Regulatorios: dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf

Con base en lo anterior se presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 2																			
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (¿QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	VALORACION DEL RIESGO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Riesgo regulativo	Descripción: Uno de la potencial de verse las condiciones del contrato. Como puede ocurrir: Incumplimiento de los parámetros de ventas públicas al contrato. Que puede pasar: Desdoblamiento económico del contrato a favor de contratista o entidad.	Desdoblamiento económico	1 año	3 moderado	1	Bajo	Entidad estatal - contratista	Se transfiere el riesgo al contratista	1	2	No afecta	Financiera	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	De acuerdo a los referencias o decretos expedidos por la entidad	En el estado precontractual y contractual
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Descripción: 1. Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de licitación del proceso por parte del Departamento. 2. Dificultad en realizar la entrega de los bienes. Como puede ocurrir: 1. Cuando no se se traen oportunamente documentos vitales de la contratación (aprobación de pliegos, registro presupuestario entre otros). 2. Demoras en la entrega por realizar los respectivos comentarios, actas de entrega o comodatos para realizar la entrega por parte de la entidad estatal. Que puede pasar: 1. Que no se haya oportunamente el contrato. 2. Que no se pueda entregar los bienes en el plazo establecido.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 año	3 moderado	2	Bajo	Entidad estatal	Se transfiere el riesgo a la entidad estatal	1	5	afecta la ejecución del contrato	Judicial y Financiera	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Con aprobación de pliegos y registro presupuestario y realización de comentarios respectivos para la entrega de los bienes.	Contractualmente al inicio del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Descripción: Incremento del valor de la maquinaria, equipos o transporte. Como puede ocurrir: Cuando el valor de la maquinaria y equipo aumenta en el momento en el cual se adquiere o cuando incrementa el valor de los bienes. Que puede pasar: Que el contratista tenga un desdoblamiento económico.	Desdoblamiento económico del contratista	1 año	3 moderado	1	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo al contratista.	1	5	No afecta	Contratista	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Este riesgo lo asume totalmente el contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Descripción: Falta de liquidez del contratista. Como puede ocurrir: Que el contratista no tenga liquidez suficiente para realizar el contrato. Que puede pasar: Que no cumpla con el contrato.	No cumplir el contrato.	1 año	4 mayor	2	Medio	Contratista	Comenzación de pliegos de cumplimiento y al establecer parámetros de liquidación dentro de los pliegos.	1	2	afecta la ejecución del contrato	Contratista, Judicial, Financiera y persona que realiza los estudios previos.	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Este riesgo lo asume totalmente el contratista	Ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Descripción: No participación de los beneficiarios. Como puede ocurrir: Que la comunidad no ponga en funcionamiento la maquinaria y equipos. Que puede pasar: Que no ponga en funcionamiento los bienes.	No funcionamiento de la maquinaria y equipos.	1 año	3 moderado	1	Bajo	Beneficiarios y entidad estatal	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos por parte de la entidad estatal y analizar la realización de los mismos.	1	2	No afecta	Supervisión de la entidad estatal	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Seguimiento	Ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la seguridad	Descripción: Terremotos, Tumbos, bombas, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios no provocados, sequías extremas. Como puede ocurrir: Un desastre natural. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 año	3 moderado	1	Bajo	Contratista y entidad estatal	Suspensión del contrato y reanudar cuando sea favorable.	1	2	afecta la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad estatal	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Acta de suspensión	Ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo sociales o políticas	Descripción: Cambios en la administración local y/o departamental. Como puede ocurrir: Cuando hay elecciones electorales. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	1	Medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	3	2	afecta la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad estatal	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Acta de suspensión	Ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo sociales o políticas	Descripción: Alteraciones de orden público. Como puede ocurrir: Cuando hay motines, o caos, tumbos entre otros. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	1	Medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	3	2	afecta la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad estatal	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Acta de suspensión	Ejecución
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo ambientales	Descripción: Leaks de funcionamiento a unidades por parte de la entidad contratista. Como puede ocurrir: Cuando comienza la entrega de los bienes. Que puede pasar: Que no se puedan usar la maquinaria o equipos.	No usar los bienes hasta obtener las respectivas licencias.	3 posible	3 moderado	2	Bajo	Beneficiarios.	Los beneficiarios deben realizar sus respectivos permisos en el caso que se requieran.	3	2	No afecta	Beneficiarios	Septiembre 2020 a Septiembre de 2021	Transferir los respectivos permisos	Después de la ejecución.
10	General	Externo	Planeación	Riesgo de selección	Descripción: Precios irracionalmente bajos. Como puede ocurrir: Cuando en el proceso de selección se llega a un precio que puede pasar: Que no se cumpla con las cantidades y cantidades de maquinaria y equipos por parte del contratista.	No cumplir con las cantidades y cantidades requeridas en el proceso	3 posible	5 catastrofico	3	Alto	Contratista y entidad estatal	Comenzación de pliegos de cumplimiento y publico de licitación.	3	5	afecta la ejecución del contrato si futuro	Entidad realizar el seguimiento y control	Septiembre 2020 a Septiembre de 2021	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Después de la ejecución.
11	Específico	Interno	Contratación	Riesgo tecnológico	Descripción: Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, debido a la dificultad de la inscripción de los bienes. Como puede ocurrir: 1. Cuando las inscripciones están repletas para el país o no hay stock de maquinaria y equipo. Que puede pasar: 1. Que no se haya oportunamente el contrato. 2. Que no se pueda entregar los bienes en el plazo establecido.	No poner en funcionamiento los bienes en el futuro.	3 posible	5 catastrofico	3	Alto	Contratista y entidad estatal	Comenzación de pliegos y estudio de posibilidad de realizar dentro de los pliegos dicha certificación	3	5	afecta la ejecución del contrato si futuro	Entidad realizar el seguimiento y control	Septiembre 2020 a Septiembre de 2021	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Después de la ejecución.
12	General	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Descripción: 1. Demoras en el inicio de ejecución del contrato, debido a la dificultad de la inscripción de los bienes. Como puede ocurrir: 1. Cuando las inscripciones están repletas para el país o no hay stock de maquinaria y equipo. Que puede pasar: 1. Que no se haya oportunamente el contrato. 2. Que no se pueda entregar los bienes en el plazo establecido.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 año	3 moderado	1	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo al contratista y entidad	1	5	afecta la ejecución del contrato	Judicial y el supervisor de la entidad estatal	Septiembre 2020 a Diciembre de 2020	Con solicitud y aprobación de pliegos de cumplimiento del contrato	Contractualmente al inicio y ejecución del contrato

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:


ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca a entregar las siguientes cantidades de maquinaria y equipos, Clasificador de Bienes y Servicios; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño; sitios de entrega, que se consignan en el **ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS**.

Se debe relacionar en la propuesta cada especificación técnica de acuerdo con las Fichas técnicas, Anexo 1, incluyendo la marca propuesta y el país de origen de fabricación.


No. FICHA TÉCNICA.	MAQUINARIA Y EQUIPOS PECUARIOS	CANTIDAD TOTAL
1	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	5
2	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	2
3	Planta eléctrica 20 kva	6
4	Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1
5	Equipo de ordeño de 2 puestos	21
6	Equipo analizador de leche	4
7	Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1
8	Selladora rotativa semiautomática de vasos	1
9	Marmita mínimo 300 litros	2
10	Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	2
11	Ecógrafo portátil	6

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

12	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	3
13	Brete báscula electromecánico	6
14	Báscula portátil para pesaje de ganado	4
15	Picadora doble propósito	10
16	Guadaña escualizable	390
17	Guadaña de mochila desmontable	121
18	Motobomba de presión	5
19	Motobomba de caudal	1
20	Fumigadora estacionaria	109
21	Fumigadora de espalda con motor	6
22	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	387
23	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	882
24	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	655
25	Cantina	147
26	Kit de higienización para leche	45
27	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	1565
28	Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1
29	Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1

94

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Los bienes de características técnicas uniformes componen el alcance del objeto de acuerdo a las cantidades, la clasificación de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño que se consignan en el **ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS**.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
26	11	16	00	Generadores de potencia
23	15	22	00	Mesa y estantes para fabricación
42	12	15	00	Equipo veterinario
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
42	12	18	00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
41	11	15	00	Instrumentos de medición de peso
24	13	16	00	Congeladores industriales
24	13	15	00	Refrigeradores industriales

95

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Compraventa.


3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:


El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3.3.2. Lugar de Ejecución


El lugar de ejecución del Contrato será en las siguientes provincias, municipios, entidades o organizaciones con su respectiva distribución:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS		ALCALDIA , EMPRESA DE ECONOMIA SOLIDARIA O JAC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
SABANA CENTRO	ZIPAQUIRA	1	ALCALDIA - ASOCIACION	Marmita mínimo 300 litros	1	
				Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1	
	NEMOCON	2	ALCALDIA	Fumigadora estacionaria	5	
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	3	ALCALDIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30	
		4	ASOLCAP	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15	
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	15	
		5	ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE CAPARRAPI	Guadaña escualizable	5	
		6	JAC V. HOYA DE CAMACHOS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
		7	JAC V. PISCO Y LA FRÍA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
		8	JAC V. MATA DE PLATANO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
		9	JAC V- ALTO DE CAMACHO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
		10	JAC V. AZAUNCHA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
		11	JAC ALTERON SUR	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
		12	JAC. V. EL TOSTADO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	29	
		PUERTO SALGAR	13	ASOCIACION DE GANADEROS	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30
	Bebedero de agua para ganado de 500 litros				30	
	14		ASOQUIMBAYA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30	
	GUADUAS	15	ASDESCAN	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	
Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4				45		
Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo				30		
UBATE	UBATE		Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30		
			16	ASOLACTEA	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
			17	ASOAGROVOLCAN 3	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30
			18	ASOSOAGA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
			19	ASOAGROAGUCO	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
			20	AGROCALLA	Picadora doble propósito	1
			21	ASOGAVOL 1	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
					Cercas eléctricas de 40 kilómetros	5
22	ASOGAGRO	Picadora doble propósito	1			
23	AGROESP	Picadora doble propósito	1			

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


TEQUENDAMA	TAUSA	24	JAC V. RASGATA ALTO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15		
	LENGUAZAQUE	25	JAC V. TIBITA CENTRO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15		
		26	UNITIBITAS	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20		
		27	ASOAGROPEL	Fumigadora estacionaria	10		
		28	COOPALAC	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20		
		29	JAC CHIRBANEQUE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30		
		30	JAC FARASIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30		
		31	JAC V. FARACIA RETAMO	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	15		
	CARMEN DE CARUPA	32	AGROIN-S.J	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	12		
	SUSA	33	ASOCIACION	Kit de higienización para leche	15		
	FUQUENE			34	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
		SIMIJACA	35			ALCALDIA - ASOCIACION	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial
	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt			1			
	Planta eléctrica 20 kva			1			
	Cercas eléctricas de 40 kilómetros			20			
	CUCUNUBA	36	ALCALDIA	Kit de higienización para leche	15		
				37	ASPAS	Equipo analizador de leche	1
						38	EL FICAL
				39	HATORHUT		
	40	GANALAC	Planta eléctrica 20 kva			1	
			TENA	41	ALCALDIA	Motobomba de presión	1
	Motobomba de caudal	1					
	Fumigadora estacionaria	2					
	LA MESA	42	ASOTENAGRO	Guadaña escualizable	5		
				43	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
		Picadora doble propósito	1				
		Brete báscula electromecánico	1				
		Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	101				
		44	ASOMEFRUT	Fumigadora estacionaria	2		
	Guadaña escualizable			5			
	45	ASOFRUTEQ	Fumigadora estacionaria	10			
			46	ASPROAMESA	Picadora doble propósito	1	
	APULO	47			ALCALDIA	Guadaña escualizable	2
			Fumigadora de espalda con motor	4			
	CACHIPAY	48	ALCALDIA	Guadaña escualizable	3		
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20		
	EL COLEGIO	49	ASOPORCOL	Picadora doble propósito	1		

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


			Guadaña escualizable	1	
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	1	
		50	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL TEQUENDAMA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
	QUIPILE	51	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4
	JUNIN	52	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4
GUAVIO	UBALA	53	ASOCIACION LA BENDICION	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
				Cantina	10
				Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1
				Motobomba de presión	4
				Guadaña escualizable	3
		54	ASOCULTIGUAVIO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
				Guadaña escualizable	5
		55	ALCALDIA	Picadora doble propósito	1
				Báscula portátil para pesaje de ganado	1
				Guadaña escualizable	4
	56	ASOAGROBET	Guadaña escualizable	1	
			Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	25	
	57	ASOPROCAMPO	Guadaña escualizable	10	
	58	ASOCIACION FUTURO VERDE	Cantina	20	
	59	JAC SAN ROQUE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	
	GUASCA	60	ARANDANOS DE COLOMBIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30
				Fumigadora estacionaria	10
		61	ALCALDIA ASOSANTUARIO	Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
Planta eléctrica 20 kva				1	
62	ALCALDIA ASOCAPRIGUASCA	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	1		
		Planta eléctrica 20 kva	1		
GUATAVITA	63	AMEG	Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	
GAMA	64	ALCALDIA	Guadaña escualizable	8	
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40	
GACHALA	65	ASOPROFIGA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40	
GACHETA	66	JAC SALINAS	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	
			Guadaña escualizable	1	
	67	JAC RESGUARDO SEGUNDO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


				Guadaña escualizable	1
		68	ASOJUNTAS	Guadaña escualizable	35
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	150
	LA CALERA	69	ASPOCAS	Equipo analizador de leche	1
MEDINA	PARATEBUENO	70	AGROPACHELI	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	25
		71	ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DE PARATEBUENO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		72	ASOCIACION DE GANADEROS DE PARATEBUENO	Cantina	20
	MEDINA	73	ASOCIACION	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
				Ecógrafo portátil	1
		74	ASOJUNTAS	Báscula ganadera para pesaje de animales en canal o en lote	1
ORIENTE	CHOACHI	75	ASOCAMPOLAC	Tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	1
	UBAQUE	76	UBACAFE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		77	ASOJUNTAS	Guadaña escualizable	10
		78	ASOCIACION EL PALMAR DE ORIENTE	Cantina	20
		79	ASOGANAUBAQUE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	40
		80	ASIDIRIEGO EL PORVENIR	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
		CAQUEZA	81	ASOPRORICO	Guadaña escualizable
	Fumigadora estacionaria				1
	82		ASOPROCUNDI	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	30
				Equipo de ordeño de 2 puestos	4
	83		JAC VEREDA PUNTA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
	84		JAC GIRON DE MOYAS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
	85		JAC GIRON DE RESGUARDO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
	86	JAC GIRON DE BLANCOS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	
	87	JAC RINCON GRANDE	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20	
	CHIPAQUE	88	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
				Guadaña escualizable	20
	GUAYABETAL	89	JAC ESPINAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		90	JAC LAUREL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
91		COOMAGU	Guadaña de mochila desmontable	121	

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017


	UNE	92	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
		93	JAC RAMAL	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
	FOSCA	94	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	40
				Guadaña escualizable	24
	FOMEQUE	95	JAC V. GUACHAVITA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
	GUTIERREZ	96	JAC. V. PASCOTE	Fumigadora estacionaria	2
Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo				20	
GUALIVA	SUPATA	97	ASOCAFESUPATEÑO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	30
				Guadaña escualizable	15
	NIMAIMA	98	JAC PINZAIMA	Guadaña escualizable	5
				99	ALCALDIA
	VILLETA	100	ALCALDIA	Báscula portátil para pesaje de ganado	1
				Ecógrafo portátil	1
	UTICA	101	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	39
	VERGARA	102	ALCALDIA	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1
				Guadaña escualizable	5
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
	NOCAIMA	103	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	45
				Equipo analizador de leche	1
	LA VEGA	104	ALCALDIA	Báscula portátil para pesaje de ganado	1
		105	ASPAZ - 5	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
	SASAIMA	106	ALCALDIA	Guadaña escualizable	1
Fumigadora estacionaria				1	
QUEBRADANEGRA	107	COOPERATIVA MULTIACTIVA MACRO ÉXITO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	16	
SABANA OCCIDENTE	MADRID	108	ALCALDIA	Equipo de ordeño de 2 puestos	5
ALMEIDAS	SEQUILE	109	ASOCIACION CAUSES	Planta eléctrica 20 kva	1
				Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
	SUESCA	110	ASOPROASU	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
				Fumigadora estacionaria	9
		111	ASOLHATOGS	Guadaña escualizable	9
		112	ASOLAC	Picadora doble propósito	1
Guadaña escualizable	10				
Fumigadora estacionaria	5				

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


	113	ALCALDIA	Cantina	20	
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10	
	MACHETA	114	JAC. SAN MARTIN	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	12
		115	JAC. RESGUARDO ALTO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	13
		116	JAC. SOLANA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	12
		117	JAC. LOTAVITA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
		118	JAC LAGUNITAS	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	20
		119	JAC SAN ISIDRO ALTO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	50
		120	ALCALDIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	30
	Cantina			29	
	Brete báscula electromecánico			1	
	Guadaña escualizable			19	
	Fumigadora estacionaria			20	
	CHOCONTA	121	ASOCIACION BIOTILATA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	24
		122	ASOCIACION DEL MONTE	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	24
		123	APROLECHO	Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1
		124	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA ASOCAP	Guadaña escualizable	9
				Fumigadora estacionaria	9
	MANTA	125	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA LUMBRE	Marmita mínimo 300 litros	1
				Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	1
		126	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANTA (ASOPROAGRO)	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	60
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	84
		127	ALCALDIA	Guadaña escualizable	46
				Fumigadora estacionaria	16
		128	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANTA (ASOPROAGRO)	Equipo analizador de leche	1
				Fumigadora de espalda con motor	2
				Guadaña escualizable	10
				Fumigadora estacionaria	2
Equipo de ordeño de 2 puestos	7				

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


TIBIRITA	JAC PALOGORDO	129	Brete báscula electromecánico	1	
		ALCALDIA	130	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	65
				Brete báscula electromecánico	1
	JAC SECTOR SAN CARLOS	131	Brete báscula electromecánico	1	
	VILLAPINZON	ALCALDIA	132	Guadaña escualizable	5
		JAC SOATAMA	133	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		COAGROLAC	134	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		LA VILLA LACTEA	135	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		ASOPROLEVI	136	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
		ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA Y OTROS CULTIVOS DE CLIMA FRIO	137	Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1
				Planta eléctrica 20 kva	1
				Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	1
	ALCALDIA	138	Equipo de ordeño de 2 puestos	5	
SUMAPAZ	JAC TIERRA NEGRA	139	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	96	
		JAC EL CARMEN	140	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	48
	ALCALDIA	141	Picadora doble propósito	1	
			Guadaña escualizable	2	
	JAC SAN ANTONIO	142	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18	
	APISSSILVANIA	143	Guadaña escualizable	3	
	JAC SAN CRISTOBAL	144	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	14	
	JAC PAQUILO	145	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	14	
ALCALDIA			146	Brete báscula electromecánico	1
RIONEGRO	JAC LLANADAS	147	Guadaña escualizable	10	
		JAC AGUA BLANCA	148	Guadaña escualizable	10
		JAC YASAL ALTO	149	Guadaña escualizable	14
		JAC VEREDA ALONSO	150	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	48
	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE TOPAIPI	151	Guadaña escualizable	3	
	ALCALDIA	152	Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	1	
			Guadaña escualizable	8	
			Cantina	10	
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28	
	ALCALDIA	153	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20	
			Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	38	
ASOGAPA	154	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	28		

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ALTO MAGDALENA	SAN CAYETANO	155	ALCALDIA	Cantina	18
				Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
	PACHO	156	ASTOSAN	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	17
				Guadaña escualizable	4
		157	Asociacion de emprendimiento y desarrollo economico	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28
		158	AGANAR	Kit de higienización para leche	15
		159	PROMIPACHO	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	27
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15
		160	JAC LA LAGUNA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
		161	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE PACHO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
		162	JAC LA RAMADA	Guadaña escualizable	1
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		163	JAC VERAGUAS	Guadaña escualizable	1
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		164	JAC HATO VIEJO	Guadaña escualizable	1
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		165	ASCUSAC	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
		166	JAC LIMONCITOS	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18
167	JAC PAJONALES	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	18		
168	JAC PANAMA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18		
ALTO MAGDALENA	JERUSALEN	169	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	38
				Guadaña escualizable	10
	NILO	170	COAGRNILO	Guadaña escualizable	5
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
		171	ALCALDIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
	TOCAIMA	172	ASOCIACION AGROPECUARIA SANTA ROSA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
				Guadaña escualizable	8
		173	JAC V. ASOMADERO	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	18
		174	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10				
Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10				

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	RICAURTE	175	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
	ANAPOIMA	176	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
	AGUA DE DIOS	177	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
				Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	10
	GUATAQUI	178	JAC MANCADA SECTOR BAGAL	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20
179		JAC BUSCAVIDA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	20	
MAGDALENA CENTRO	ALBAN	180	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	10
				Báscula portátil para pesaje de ganado	1
	GUAYABAL DE SQUIMA	181	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
				Guadaña escualizable	10
				Cercas eléctricas de 40 kilómetros	20
	BITUIMA	182	ALCALDIA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	45
				Guadaña escualizable	10
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	18
				Cercas eléctricas de 40 kilómetros	28
	CHAGUANI	183	ALCALDIA	Ecógrafo portátil	1
VIANI	184	ASOCIACION	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	18	
	185	ALCALDIA	Guadaña escualizable	4	
PULI	186	JAC. V. PALMAR LA HOYA	Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	15	
SOACHA	SIBATE	187	ALCALDIA	Bebedero de agua para ganado de 500 litros	14
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	10
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	10
		188	SIBAFRES	Rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	12
SABANA CENTRO	SOPO	189	ASOPOLECHE	Fumigadora estacionaria	5
				Bebedero de agua para ganado de 500 litros	28
	COTA	190	ALCALDIA	Cercas eléctricas de 40 kilómetros	10
				Fumigadora manual de espalda 20 litros mínimo	28

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La maquinaria y equipos agropecuarios objeto del presente proceso contractual serán entregados tal y como se relaciona en el alcance del objeto, para lo cual la entrega se coordinará con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a través de cuatro (04) pagos sucesivos, equivalentes a la sumatoria del valor unitario de los bienes efectivamente entregados, donde cada uno deberá corresponder a mínimo el 25% del valor del contrato suscrito, una vez los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

En todo caso el último pago a efectuar por parte del Departamento deberá corresponder a la ejecución del 100% del Contrato.

Cada uno de los pagos anteriores se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor del Contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.


105

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión será ejercida por un funcionario delegado por la Secretaría de Competitividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 0038 de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:


3.4.1.1. Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

3.4.1.2. Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio. 106
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

3.4.1.3. Funciones de Contenido Financiero

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

3.4.1.4. Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

107


En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

A. Obligaciones generales del contratista

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría Competitividad y Desarrollo Económico, a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Presentar los informes periódicos y final de ejecución, así como los que requiera el supervisor para el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y su alcance. Los informes deben estar acompañados de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

evidencias fotográficas y de planillas firmadas por los beneficiarios en donde conste la recepción de los bienes entregados en cada uno de los sitios señalados en la cláusula segunda del presente contrato, cuando se requiera.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.


B. Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Transportar, almacenar, asegurar, entregar e instalar los bienes que así lo requieran, por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
3. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
4. Entregar la garantía de fábrica de cada uno de los elementos adquiridos por la Entidad.
5. Asegurar disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de cuatro (4) años.
6. Instalar y poner en funcionamiento la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera. 108
7. Asegurar y certificar la estructura de servicio técnico especializado conformado por el equipo técnico ofertado el cual debe garantizarse durante la ejecución contractual.
8. Incluir en la maquinaria y equipos entregados el arte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de acuerdo con el Manual de marca del Departamento, el cual será entregado por el supervisor del Contrato.
9. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por el Departamento, el cual deberá coincidir con la población focalizada por el Departamento. En el evento que sean entregados bienes contratados por la Entidad a población distinta a la focalizada, estos no serán pagados por el Departamento.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

C. Obligaciones del Departamento.

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, se encuentra estructurado de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, por cuanto⁰⁹ se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, a través de la plataforma electrónica SECOP II.


Los bienes que se pretenden adquirir van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: *Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad del 10 para participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través de la plataforma SECOP II.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.


4.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Previo a la realización de la subasta inversa electrónica, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas, a través de la plataforma transaccional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa electrónica se realizará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que señala *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*.

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa electrónica, será el establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:


1. Los proponentes deben observar la apertura de la subasta inversa electrónica en la fecha y hora señalada.
2. La Secretaría procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados a través de la plataforma transaccional, una vez la misma plataforma permita efectuar dicho procedimiento. Para el efecto la plataforma, de manera autónoma calculará el valor de la propuesta económica de menor valor presentada por los oferentes; además de ello, la Entidad realizará la verificación respecto de la carga impositiva de cada uno de los bienes ofertados, donde se constatará que corresponda al impuesto a las ventas (IVA) adecuado, posteriormente

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

se comunicará a los proponentes a través de la misma plataforma el menor precio inicialmente ofertado, el cual servirá de base para el inicio de los lances en el marco de la audiencia de subasta electrónica.

En caso de que alguna (s) de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados, se configurará una causal de rechazo de la oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

3. El margen mínimo de mejora será del 1% frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos. El proponente que presente un lance efectuado por debajo del límite fijado por la entidad, se considerará un lance no válido y no podrá seguir presentando posturas durante la subasta.
4. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del evento de subasta inversa electrónica, la última oferta de cada proponente se constituirá como su oferta económica definitiva.
5. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el ofertado en la ronda anterior, de acuerdo con la configuración del certamen de subasta a través de la plataforma donde se indicará un término máximo para efectuar los debidos lances.
6. Si al terminar el certamen de la subasta hay empate, la entidad seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas indicadas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.
7. En caso que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico, la cual constituirá su oferta económica definitiva.
8. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no realicen más lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.
9. Finalizado el evento de subasta, se informará a los participantes la mejor oferta recibida y se procederá a publicar el informe de subasta emitido por la plataforma transaccional SECOP II y en tal virtud la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el precio más bajo. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.
10. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente haya efectuado el mejor lance en el transcurso de la audiencia de subasta y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca, en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.2. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la Entidad, corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS** ¹³ **(\$3.643.752.083) M/CTE IVA INCLUIDO**, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos; suma respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal: **No. 7100011574** del 12 de marzo de 2021.


6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio ofertado de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso, al igual que los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del proceso.

La capacidad jurídica, técnica y financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de campo, con el fin de verificar el cumplimiento de las fichas técnicas del proceso enunciado.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Pliego de Condiciones**.

114

A los oferentes, personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente **Pliego de Condiciones**.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o NO HABIL.**


Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE o NO HABIL o NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

NOTA IMPORTANTE. Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación de las propuestas por parte de la Entidad, se les informa a los proponentes que deben aportar en estricto orden numérico, la documentación que a continuación se relaciona.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

6.1.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá encontrarse anexo con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

115

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 3**.


6.1.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

116


La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Representación de personas jurídicas extranjeras

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Nota: Se reitera, que cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o el equivalente al tipo de organización que decida y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en derivada de este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

6.1.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO


Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

117

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá contener los bienes y servicios para los cuales está inscrito en los códigos relacionados en el siguiente Cuadro; los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015; la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Codificación de Bienes y Servicios – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, V.14.080) o (clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)) que debe contener la totalidad de los códigos que se listan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
26	11	16	00	Generadores de potencia
23	15	22	00	Mesa y estantes para fabricación
42	12	15	00	Equipo veterinario
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
42	12	18	00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
41	11	15	00	Instrumentos de medición de peso
24	13	16	00	Congeladores industriales
24	13	15	00	Refrigeradores industriales

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

“El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,¹¹⁸ cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.


En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

Inscripción de personas extranjeras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El Documento soporte debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, **el último Balance General y el Estado de Resultados**, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

6.1.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007)

119


Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Este requisito deberá acreditarse además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Se debe tener en cuenta que en el evento que la persona jurídica que presente la Oferta cuente con Revisor Fiscal, lo propio deberá constar en el Certificado de existencia y Representación Legal y el certificado descrito acá, deberá ser suscrito por el mismo, en el evento que no requiera Revisor Fiscal, deberá ser certificado por el Representante Legal.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal a saber: Documento de identidad, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Nacional de Contadores.


Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma²⁰ requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, las solicitará.

121

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.


6.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Nit 899.999 114 – 0**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- b. **Afianzado.** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- e. **Expedición.** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta mediante oferente plural, es decir, Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la oferta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.


Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

6.1.1.9 . COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **FORMATO No. 1** Carta de presentación de la propuesta y **FORMATO No. 2** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva²³ propuesta

6.1.1.10. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO No. 4)


El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No.4.**

6.1.1.11. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para ²⁴ contratar.

6.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES


La entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

6.1.1.14. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016. De igual manera se deberá tener en cuenta en el presente numerla, lo establecido en el Artículo 29 de la ley 2069 de 2020. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.1.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

6.1.1.16. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. De igual manera, deberán los oferentes tener en cuenta la actualización y/o modificación debida del Registro Único Tributario, atendiendo a lo establecido en la Resolución número 000114 de 2020 *“Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.”* 125

6.1.1.17. CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.


6.1.1.18. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

6.1.1.19. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta (50) horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados, de conformidad con los estándares establecidos por la Resolución 312 de 2019.

6.1.1.20. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad. Debe contar con situación militar definida.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el Departamento podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota: 1. *Se debe cumplir con las fichas técnicas anexo 1, el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.* 2. **La entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de campo o visitas, con el fin de verificar el cumplimiento de las fichas técnicas del proceso enunciado.**

126


6.1.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Una vez revisada la clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), que va hasta el tercer nivel. Y con el fin de verificar la experiencia de los proponentes de los bienes requeridos por la entidad, se considera que además de esta información, la entidad requiere constatar la experiencia de los posibles proponentes, por tal motivo se procederá a solicitar la experiencia con sus respectivas certificaciones de los contratos reportados en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los socios de una persona jurídica, se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

El proponente deberá acreditar su experiencia atendiendo a lo establecido en el presente documento de Pliego de Condiciones de acuerdo con los siguientes criterios:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE (SMLV) 2021 \$908.526
1-2	75%	3.007.96

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3-4	100%	4.010,62
MÁS DE 4	150%	6.015,93

Nota: El tope máximo de contratos será de seis (6) contratos.

Respecto de la acreditación de la experiencia, es facultad de los oferentes escoger una u otra de las opciones expuestas anteriormente, cumpliendo en todo caso con los criterios de manera uniforme, de acuerdo con lo establecido en la Circular Departamental No. 019 de 2020.


De acuerdo a lo anterior, los proponentes deberán acreditar experiencia en el 100% de la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios . Cada uno de los contratos debe relacionar la codificación de al menos cinco (05) de los códigos que se listan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
23	15	22	00	Mesa y estantes para fabricación
24	13	15	00	Refrigeradores industriales
24	13	16	00	Congeladores industriales
26	11	16	00	Generadores de potencia
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
41	11	15	00	Instrumentos de medición de peso
42	12	15	00	Equipo veterinario
42	12	18	00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

La entidad requiere verificar la especialidad de los proponentes con respecto a los siguientes bienes:

- Tanques de enfriamiento de leche.
- Plantas eléctricas.
- Equipo de ordeño.

En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia, deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

Nota. La experiencia mínima específica acreditada exigida deberá diligenciarse en el cuadro contenido en el **FORMATO No. 5** y ser resaltada e indicada con el número del contrato registrado en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes RUP.

128

6.1.2.3 Certificación de distribuidor autorizado y especificaciones técnicas de la maquinaria y equipos:


La marca de la maquinaria y equipos ofertados deberán contar con reconocimiento y tradición en el mercado nacional conforme al sector, garantizando además disponibilidad de repuestos propios de cada elemento a adquirir y el debido mantenimiento preventivo y correctivo .

Las empresas que ofrecen los bienes que se requieren dentro de este proceso, pueden ser:

- Fabricantes.
- Distribuidores directos autorizados por los fabricantes del país de origen.
- Distribuidores autorizados por los distribuidores directos autorizados por la fábrica del país de origen.

En consecuencia, se requiere para cada uno de los bienes el aporte de los siguientes documentos que soporte lo anteriormente enunciado, así:

- Indicar la marca de los bienes a adquirir aportando Ficha Técnica y catálogo del fabricante.
- Adjuntar Autorización de la Fábrica del país de origen como Distribuidor Directo para el país.
- Cuando el Distribuidor Directo autorizado para el país, autorice a otro la distribución de los bienes a adquirir, se deberán adjuntar las dos autorizaciones correspondientes: Autorización de la Fábrica del país de origen como Distribuidor Directo para el país y la Autorización del Distribuidor Directo al otro distribuidor.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Nota: Los documentos enunciados, garantiza al Departamento la disponibilidad de repuestos, respaldo del fabricante en caso de defectos de fabricación y servicio postventa.

6.1.2.4 Disponibilidad De Repuestos:

El proponente debe asegurar la disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de cuatro (4) años para todos los bienes enunciados.

La empresa debe tener stock o existencia de repuestos, anexar soportes de inventario (certificación del revisor fiscal o contador, soporte específico para tanques de enfriamiento de leche).

Nota: La entidad se reserva el derecho de realizar visitas con el fin de verificar el cumplimiento de las fichas técnicas y disponibilidad de repuestos del proceso enunciado.

6.1.2.5 Personal vinculado con la actividad:

El proponente debe asegurar y certificar una estructura de servicio técnico conformado mínimo por: un ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico, con tarjeta profesional y graduados por instituciones educativas de educación formal con reconocimiento ante el Ministerio de Educación Nacional y una experiencia certificada mínima de 5 años y un tecnólogo o técnico electromecánico graduados por instituciones educativas con reconocimiento ante el Ministerio de Educación Nacional con una experiencia certificada mínima de 3 años.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente.


Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

6.1.3.1. Documentos de orden financiero

Resumen de índices financieros exigibles

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(PT/AT) \times 100$	MENOR O IGUAL 52%
RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1%

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2020.

La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

130

6.2. Comité Evaluador

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

6.3. Término para la verificación de las propuestas


El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello comporte una mejora en la oferta en ningún momento.

Nota: La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado, lo cual se efectuara mediante adenda al proceso de selección.

6.4. Confidencialidad del proceso de verificación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad realice la debida publicación del mismo, a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

cronograma del proceso, una vez publicado dicho informe, se correrá traslado a los oferentes con el fin de que puedan presentar observaciones o subsanar lo pertinente, de acuerdo con lo requerido en el mismo documento.

6.5. Factores verificación y habilitación de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en los presentes pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de selección de la subasta inversa en los términos establecidos dentro del procedimiento de la subasta inversa, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Nota: Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

131

6.6. OFERTA MAS FAVORABLE:


La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad descrita por la Entidad.

Los elementos a adquirir por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, se enmarcan en los de características técnicas uniformes y de común utilización.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se encuentren habilitados previo al desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica, lo cual será notificado a los oferentes a través de la plataforma de SECOP II.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio, por lo cual no es posible establecer criterios ponderables de selección.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor del uno por ciento (1%) del precio de arranque establecido al inicio de la Subasta Inversa, una vez se realice la apertura del sobre económico.

Sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejora de precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen de mejora superior.


132

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

a) Garantía de Cumplimiento. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia al plazo de ejecución y cuatro (4) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.”.

c) Pago de salarios e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía de cumplimiento.

Responsabilidad civil extracontractual. En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía será por el periodo de ejecución del contrato.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectada por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.


Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADÁ		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI		SI
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MÉXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI		SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI


134

*EXCEPCIONES ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL. La excepción No. 20. Dispone: *“Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, **apoyo a la agricultura** o procesos de paz.”*

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la **contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.**

Nota 1: El valor proyectado para este proceso de contratación es de: **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS(\$3.643.736.083) M/CTE IVA INCLUIDO**, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

Nota 2: Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Es importante indicar que: “Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las **entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.**”

Así mismo, se preció en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente al indicar que: “**Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente.** Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena indicar que el departamento de Cundinamarca es una entidad del orden territorial, y por ende no se encuentra obligada a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento; sin embargo, de conformidad con las directrices internas del Departamento se verificó la posibilidad de efectuar la adquisición de los bienes objeto de este proceso a través de los Acuerdo Marco, evidenciándose que los bienes requeridos no se encuentran enlistados en estos acuerdos, consulta que se evidencia en los antecedentes y documentos previos. ³⁵


Notas. Se anexa consulta de verificación en diez (10) folios en los estudios previos.

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- SPC expedido por el Banco de Proyectos del Departamento.
- Concepto precontractual.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Solicitudes municipios, JAC y empresas de economía solidaria.
- Solicitud de cotizaciones y cotizaciones.
- Parámetros económicos.
- Fichas técnicas de la maquinaria y equipos objeto del presente estudio anexo No.1.

10. RESPONSABLES

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ORIGINAL FIRMADO
 Profesional Técnico
FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR

ORIGINAL FIRMADO
 Profesional Jurídico
JHON JAIRO GUERRERO CUERVO

ORIGINAL FIRMADO
 Profesional Financiero
HAXEL DE LA PAVA